



BOLETIN

del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación Argentina

Año V

Nº. 31

SEPTIEMBRE 1942

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca
Las Heras 2585 - 4º Piso
Buenos Aires

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

MINISTRO

Dr. Guillermo Rothe

SUBSECRETARIO

Dr. Enrique Gómez Palmés

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

D. Eduardo Ortiz Pujato

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: DR. PEDRO M. LEDESMA

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

DIRECCION NACIONAL DE ARTES PLASTICAS

Director: D. JOSÉ LEÓN PAGANO

**CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y
ARTE ESCENICO**

Director: D. CARLOS LÓPEZ BUCHARDO

**COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS
Y LUGARES HISTORICOS**

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidenta: D^a. MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspector General de Justicia

Inspector General: DR. CARLOS DE LA TORRE.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

Escribano General: D. JORGE E. GARRIDO.

**Registro de la Propiedad, Hipotecas,
Embargos e Inhibiciones**

Director: DR. JUAN FRANCISCO DE LARRECHEA.

Registro de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRÍGUEZ.

**Registro Nacional de Reincidencia
y Estadística Criminal y Carcelaria**

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Archivo General de los Tribunales

Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

**DEPARTAMENTO DE
INSTRUCCION PUBLICA**

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. FLORENCIO D. JAIME.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Archivo Gráfico de la Nación

Director: D. PASTOR LUIS OBLIGADO.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

**Dirección General de Informaciones
y Biblioteca**

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

	<u>Página</u>
DECRETOS Nos. 129613 y 129859, del 2 y 5 de septiembre aceptando las renunciaciones del Vocal de la Excm. Cámara Federal de Córdoba, doctor Alejandro Moyano y del Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu	857
DECRETO Nº 130825, del 15 de septiembre, designando Miembro del Comité Consultivo de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar, al Director de Justicia señor Rafael H. Ribero	858
DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de septiembre efectuando nombramientos en la Justicia	858
DECRETOS dictados por el P.E. durante el mes de septiembre del corriente año relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones	862

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO Nº 128184, del 5 de septiembre, insistiendo en el cumplimiento del decreto Nº 124817, del 14 de julio, referente al mantenimiento de la cuenta especial "Universidad Nacional-Imprenta"	865
DECRETO Nº 129781, del 2 de septiembre, promulgando la Ley que autoriza la adquisición del cuadro "Los Constituyentes del 53"	866
DECRETO Nº 129825, del 5 de septiembre, promulgando la Ley que implanta la enseñanza práctica de jardinería y horticultura, en las escuelas del Consejo Nacional de Educación	866
DECRETO Nº 130022, del 7 de septiembre, aprobando el convenio celebrado entre S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y el señor Ministro de Economía, Obras Públicas y Riego de la Provincia de Mendoza, referente a la restitución a la Provincia de los terrenos ocupados por la Escuela Nacional de Agricultura y Enología	867
DECRETO Nº 130421, del 23 de septiembre, aprobando las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Educación, referente a la adquisición del inmueble de la calle Vélez Sársfield 1901	869

	<u>Página</u>
DECRETO N° 130971, del 19 de septiembre, promulgando la Ley que autoriza la inversión de \$ 50.000 m/n. en la realización de la Primera Conferencia de Anatomía Normal y Patológica, Histología y Embriología, que se realizará en la ciudad de Córdoba	870
DECRETO N° 130973, promulgando la ley que acuerda a la Universidad del Litoral la suma de 90.000 ₞ con destino al Hospital Nacional del Centenario	871
DECRETO N° 131437, del 26 de septiembre, promulgando la ley que acuerda 10.000 pesos ₞ para atender los gastos de las Jornadas conmemorativas de la creación de la cátedra de clínica dermatosifilográfica	872
DECRETO N° 131467, del 29 de septiembre, promulgando la ley 12775, sobre nacionalización de la Escuela Profesional "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis)	873
DECRETO N° 131645, del 29 de septiembre, promulgando la ley 12781, que acuerda una suma de dinero a la Federación Argentina de Periodistas.	873
DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de septiembre aprobando varias medidas adoptadas por la Comisión Ley 11333 Art. 6°	874

CIRCULARES

CIRCULAR N° 24, del 22 de septiembre, referente a la forma de efectuar descuentos en planillas sobre haberes del personal beneficiario de la Ley 12715 (Crédito al Personal del Estado)	889
--	-----

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO N° 129795, del 2 de septiembre, dando el nombre de "Capitán General Don José de San Martín" al Colegio Nacional de Santa Rosa	891
DECRETO N° 130426, del 9 de septiembre, promulgando la Ley 12765 que crea el Instituto del Profesorado Secundario en la ciudad de Catamarca	891
DECRETO N° 130927, del 17 de septiembre, promulgando la Ley 12766 que incluye en los planes de estudios de los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la enseñanza del idioma portugués	892
DECRETO N° 131763, del 29 de septiembre, aceptando la donación hecha por el señor Ricardo Levene, a fin de instituir un premio que se denominará "Premio Academia Nacional de la Historia - Donación Ricardo Levene"	893
DECRETO N° 131771, del 29 de septiembre, considerando como cátedras, varios cargos docentes, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades	894

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 25 de septiembre, adhiriendo al cuarto congreso provincial del niño, a celebrarse en la ciudad de Santa Fe	895
RESOLUCION del 29 de septiembre, disponiendo la participación de los establecimientos de enseñanza, en el homenaje a España, organizado con motivo del 450 aniversario del Descubrimiento de América	895

COMUNICADOS

Página

COMUNICADO del 1º de septiembre, sobre adjudicación de cátedras a los alumnos premiados en los cursos escolares del año 1941 896

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 8 de septiembre, llamando a concurso para proveer varios cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio 899

RESOLUCIONES del 8 y 23 de septiembre, haciendo conocer al Archivo Gráfico de la Nación su opinión sobre varias películas de carácter educacional de acuerdo con la resolución ministerial del 15 de mayo último, publicada en el Boletín Nº 27 página 524 899

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 73, del 1º de septiembre, disponiendo se dicten clases alusivas a la Independencia del Brasil, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de ese acontecimiento 901

CIRCULAR Nº 75, del 9 de septiembre, transcribiendo un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, sobre envases metálicos usados 902

CIRCULAR Nº 76, del 10 de septiembre, haciendo conocer los programas del nuevo ciclo de transmisiones docentes, preparadas por la Escuela del Aire 903

CIRCULAR Nº 77, del 11 de septiembre, comunicando que el doctor Thomas Goodspeed, dictará un ciclo de conferencias 904

CIRCULAR Nº 78, del 14 de septiembre, disponiendo se dicten clases alusivas a la Independencia de Chile, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de ese acontecimiento 904

CIRCULAR Nº 79, del 26 de septiembre, impartiendo instrucciones sobre la aplicación del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones 905

CIRCULAR Nº 80, del 28 de septiembre, sobre pedidos de fragmentos de vegetales para formar herbarios 906

NOTAS

NOTA del 1º de septiembre, a la dirección de varios establecimientos de enseñanza, referente a las conferencias que auspicia la Asociación Argentina de Cultura Inglesa 906

RENOVACION DE AUTORIZACIONES para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros, para alumnos mayores de catorce años 908

NUEVAS AUTORIZACIONES acordadas para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros, para alumnos mayores de catorce años 910

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

	Página
RESOLUCION del 24 de septiembre, designando al señor director general de educación física para que reciba a una delegación extranjera de polo	911

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION del 1º de septiembre, autorizando a la Federación Argentina de Ajedrez para organizar un concurso intercolegial	911
RESOLUCION del 12 de septiembre, autorizando al Paraná Rowing Club para organizar anualmente la Olimpiada Estudiantil en la citada Ciudad	912
RESOLUCION del 16 de septiembre, autorizando a la Comisión Municipal de Dolores (Bs. Aires) para organizar un concurso intercolegial	913
RESOLUCION del 25 de septiembre, autorizando al Ministerio de Guerra para que utilice la cancha de fútbol del gimnasio Nº 2	913
RESOLUCION del 25 de septiembre, autorizando a la Federación Argentina de Voley ball para hacer uso del gimnasio Nº 1	914
RESOLUCIONES del 12, 16 y 26 de septiembre, aprobando modelos de distintivos deportivos para varios establecimientos de enseñanza	914

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 20, del 1º de septiembre, acompañando el programa y bases del Campeonato Intercolegial de Gimnasia para 1942	915
CIRCULAR Nº 21, del 9 de septiembre, sobre prueba preliminar del Campeonato Escolar de Tiro	919

NOTAS

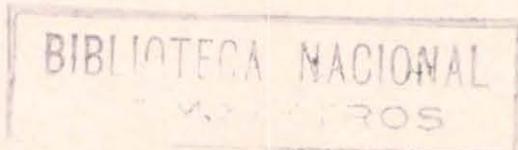
NOTA del 11 de septiembre, a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" felicitándola por la realización de un acto teatral efectuado en el establecimiento	919
NOTA del 11 de septiembre, a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas) felicitándola por la actuación del alumnado en la representación teatral efectuada en el Instituto "General Belgrano"	920
NOTA del 11 de septiembre, al señor Juan Bertolino, agradeciéndole la colaboración prestada para la construcción del escenario teatral en el Instituto "General Belgrano"	921
NOTA del 16 de septiembre, al señor Presidente de la Comisión Municipal de Deportes de Dolores (Bs. Aires) referente a la realización de concursos intercolegiales que esa Comisión organiza	921
NOTA del 18 de septiembre, al Administrador General de la Compañía Unión Telefónica, sobre habilitación gratuita de una línea para transmitir la Tercera Regata Intercolegial	922

	<u>Página</u>
NOTA del 21 de septiembre, al señor Director de Radiocomunicaciones referente a los concursos intercolegiales de Regatas que organiza la Dirección General	923
NOTA del 25 de septiembre, al Presidente de la Federación Ateneo de la Juventud agradeciendo la colaboración prestada por esa Fundación al concurso de Beisbol para profesores de educación física	923
NOTA del 25 de septiembre, al Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata, solicitando en préstamo la película "El Rugby moderno"	924

INFORMACIONES MINISTERIALES

DISCURSOS DE S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DOCTOR GUILLERMO ROTHE:

Al inaugurar el Pabellón "Juan Roccatagliata Costa" donde tendrá su sede el Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze" dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, el 30 de septiembre	925
INICIATIVAS presentadas en el H. Congreso Nacional, en materia de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Septiembre	927
COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR.— Comunicado del día 10 de septiembre sobre coordinación de servicios de asistencia social a los escolares	935
Comunicado del 25 de septiembre sobre la Conferencia que organiza la Comisión Nacional en la ciudad de Córdoba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la Ley 12558	937
COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES. — Premios acordados en el XXXII Salón Nacional de Bellas Artes	938
COMUNICADO del 9 de septiembre, sobre participación de los alumnos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en las Fiestas de la Quincena de Turismo de la Provincia de Córdoba	940



ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Decretos Nos. 129613 y 129859, del 2 y 5 de septiembre aceptando las renunciaciones del Vocal de la Excma. Cámara Federal de Córdoba, doctor Alejandro Moyano y del Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1942.

Vista la renuncia que, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba, presenta el doctor Alejandro Moyano para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la mencionada renuncia, dándose al dimitente las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1942

Vista la renuncia que, del cargo de Juez de Paz de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, presenta el doctor José M. Arias Uriburu,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase dicha renuncia.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130825, del 15 de septiembre, designando Miembro del Comité Consultivo de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar, al Director de Justicia señor Rafael H. Ribero.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1942

Atento a que es necesario designar al funcionario que debe integrar el Comité Consultivo creado por el art. 30 del decreto N° 100.038, de fecha 6 de septiembre de 1941, reglamentario de las actividades de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar.

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Designase Miembro del Comité Consultivo de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar, al Director de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Rafael Ribero.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

**PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE**

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de septiembre efectuando nombramientos en la justicia.

Decreto N° 131396

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1942.

En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, en reemplazo del Dr. Ezequiel S. de Olaso, que falleció, al Dr. Carlos Herrera, actual Juez Federal de Córdoba; Juez Federal de Rosario (Santa Fe), en sustitución del Dr. Raúl F. Cepeda, que falleció, al Dr. Manuel Granados, actual Procurador Fiscal de la misma Sección; Juez Federal de Córdoba, en lugar del Dr. Herrera, al Dr. Rodolfo Barraco Mármol, que es Juez Federal de Bell-Ville; y Juez Federal de Bell-Ville, en reemplazo del Dr. Barraco Mármol, al Dr. Jorge A. Frías, actual Secretario del Juzgado Federal de Córdoba.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 131397

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1942.

En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Fiscal de la Excma. Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en reemplazo del doctor Jorge Figueroa Alcorta, que renunció, al doctor Manuel C. Olmos, actual Juez en lo Civil de la Capital; Juez en lo Civil de la Capital, en sustitución del doctor Olmos, al doctor Raúl Lozada Echenique, actual Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital; y Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del doctor Antonio Lamarque, que falleció, al doctor Raúl Munilla Lacasa, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Na-

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 131398

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1942.

En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, en reemplazo del Dr. Alejandro Moyano, que renunció, al Dr. Rodolfo Otero Capdevila, actual Procurador Fiscal de la misma Cámara; Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, en sustitución del Dr. Otero Capdevila, al Dr. Carlos D. Courel, actual Defensor de Pobres en lo Criminal de la Capital.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 131399

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1942.

En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del doctor Raúl Lozada Echenique, que pasa a otro cargo, al doctor Alberto F. Palacio, actual Juez de Paz Letrado de la Capital; Juez de Paz Letrado de la Capital, en sustitución del doctor Palacio, al doctor Carlos F. Dibar, actual Agente Fiscal de la misma jurisdicción; y Juez de Paz Letrado de la Capital, en reemplazo del doctor José M. Arias Uriburu, que renunció, al doctor Ernesto Cornejo Arias

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131510

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de Rosario (Santa Fe), en reemplazo del doctor Manuel Granados, que fué promovido, al doctor Miguel Carrillo (Cl. 1901 — D. M. 66 — M. 1584583), actual Secretario de la Cámara de Apelación de Rosario.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131511

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, en reemplazo del doctor

Carlos D. Courel, que fué promovido, al doctor Carlos Alberto López Lecube (Cl. 1892 — D. M. 2 — M. 159.061).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131512

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Raúl Munilla Lacasa, que fué promovido, al doctor Mariano Pallette Pueyrredón (Cl. 1899 — D. M. 2 — M. 228.389), actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Justicia Ordinaria de la Capital; y en su lugar designase al doctor Mario Angel Oderico (Cl. 1908 — D. M. 48 — M. 3.038.991), actual Secretario de Juzgado del Crimen de la Capital.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DECRETO N° 131513

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1942

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agente Fiscal de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del doctor Carlos F. Dibar, que fué promovido, al doctor Ricardo L. Albarracín Guerrico (Cl. 1901, D. M. 66, Mat. 1.584583).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de setiembre del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones

Durante el mes de setiembre del corriente año, el Poder Ejecutivo ha dictado 66 decretos relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

- Lezama Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera";
- "Dentsply Argentina S. A. Comercial e Industrial";
- "Cinco Estrellas Sociedad Anónima Comercial y Financiera de Inmuebles";
- "Sociedad Anónima Rural y Comercial, Huechahue";
- "B. H. Tellander Sociedad Anónima Comercial y Financiera";
- "La Edificadora Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones";
- "Instituto Sanitas Argentino Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales";
- "Casa Hutton Sociedad Anónima, Comercial e Industrial";
- "Sociedad Anónima los Naranjos, Comercial e Inmobiliaria";
- "Sociedad Anónima Argentina Ganadera Importadora y Exportadora, Industrial y Comercial";
- "Pinamar S. A. Comercial Inmobiliaria";
- "Sadopic Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles";
- "Sociedad Anónima de Productos Químicos el As";
- "Sociedad Anónima Estancias Querandíes";
- "C. O. S. A. Compañía Sudamericana de Comercio S. A. Financiera Industrial Inmobiliaria de Transportes, Importación y Exportación";
- "Sociedad Anónima, Comfir, Compañía Financiera Inmobiliaria y Rural";
- "Aedes Sociedad Anónima Inmobiliaria";
- "Lamuraglia Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera";
- "Productos Alimeticios Argentinos S. A. Industrial y Comercial";
- "Veritas, F. Antonio Rizzuto, Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales";
- "Cofia Consorcio Financiero e Industrial Argentino Sociedad Anónima";
- "Hacendados Quemú-Quemú Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones, Mandatos, Administraciones y Gestora de Corretajes y Remates"; y
- "Establecimientos Larroc, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria";

Se acordó personalidad jurídica a las siguientes Asociaciones:

- "Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora";
- "Centro Cangas del Narcea de Ayuda Mutua Beneficiencia, Cultural y Recreativo";

- "Buenos Aires Cricket Club";
- "Club el Rincón";
- "Instituto Sanmartiniano";
- "Centro de Cazadores de Buenos Aires";
- "Biblioteca Popular Ibero Americana"; y
- "Asociación Akarense de Beneficiencia y Socorros Mutuos".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Anónimas:

- "Coppa y Cego Sociedad Anónima Inmobiliaria Fianciera e Industrial";
- "Sociedad Comercial e Industrial Justo Hermanos y Cía. Limitada, que en lo sucesivo se denominará: Comercial e Industrial Justo Hnos. y Cía. Ltda., S. A.".
- "Samaga Sociedad Anónima Mercantil Agrícola Ganadera";
- "Hugoguido, Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria";
- "Sociedad Anónima Transportadora Automotriz (S. A. T. A.);
- "Compañía Argentina de Eletricidad";
- "Sociedad Anónima Transportadora Automotriz (S. A. T. A.)";
- "Negróni Hermanos, Sociedad Anónima de Importación";
- "Sociedad Química Rodhía, Argentina Sociedad Anónima"; y
- "Alberto Ubbelohde & Compañía Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Asociaciones:

- "Turf Club Argentino, que en lo sucesivo se denominará: Asociación Mutualista Profesional del Turf";
- "Asociación Vecinal de Villa del Parque";
- "Asociación Italiana de Socorro Mutuo Patria y Trabajo";
- "Ranelagh Golf Club";
- "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Víctor Manuel III de Macachín (Pampa Central)";
- "Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata";
- "Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte";
- "Societe Philanthropique et de Bienfaisance Francaise du Río de la Plata, que en lo sucesivo se denominará: Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficiencia";
- Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, que en lo sucesivo se denominará: Cámara de Especialidades Medicinales C. A. E. M. E.";
- "Federación Argentina de Box";
- "Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa Angela";
- "Mutualidad del Personal de las Obras Sanitarias de la Nación";
- "Club Pueyrredón";

"Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales";

"Asociación de Ayuda Mutua entre Empleados y Obreros del Matarero y Frigorífico Municipal y Mercado de Hacienda";

"Club Argentino de Ajedrez";

"Hijos del Partido de Lalín" y

"Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Cooperativa del Personal del Ferrocarril Central Argentino Limitada" y
"Cooperativa Agrícola Mixta Limitada de Campo Viera".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

"La Alfalfera Argentina, Fábrica de Forrajes";

"La Cumbre Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial"; y

"Haras San Ignacio Sociedad Anónima".

Fué derogado el decreto que acordó personalidad jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Protección a la niñez";

"Aero Club los Patos".

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decreto N° 128184, del 5 de setiembre, insistiendo en el cumplimiento del decreto N° 124817, del 14 de julio, referente al mantenimiento de la cuenta especial "Universidad Nacional-Imprenta".

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1942

Visto la observación E-42-1942 formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto N° 124.817 de fecha 14 de julio ppdo., por el que se aprueba el ajuste de presupuesto para el corriente año de la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos y gastos originados por el funcionamiento de la imprenta de la Universidad, han sido registrados desde 1938 en una cuenta especial, denominada "Universidad Nacional, Imprenta".

Que en consecuencia, el artículo 3° del decreto N° 124.817 de fecha 14 de julio ppdo., no se refiere a la apertura de una nueva cuenta especial, sino al mantenimiento de la que ya funcionó en años anteriores.

Que por otra parte, subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 124817 del 14 de julio ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO — MIGUEL J. CULACIATI — DANIEL AMADEO Y VIDELA — ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 129781, del 2 de setiembre, promulgando la Ley que autoriza la adquisición del cuadro "Los Constituyentes del 53".

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para adquirir del pintor Antonio Alice el cuadro de que es autor, titulado "Los Constituyentes del 53", con destino al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2° — La Comisión Nacional de Bellas Artes asesorará al Poder Ejecutivo para la estimación del valor de dicha obra, en cuya adquisición podrá invertirse hasta la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Ar. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 20 de agosto de 1942.

R. PATRON COSTAS

GUSTAVO FIGUEROA

J. M. MARTINEZ

ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1942

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 129825, del 5 de setiembre, promulgando la Ley que implanta la enseñanza práctica de jardinería y horticultura, en las escuelas del Consejo Nacional de Educación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° — El Consejo Nacional de Educación implantará en las escuelas rurales del mismo, la enseñanza práctica elemental de jardinería, horticultura, creando, a tal fin clubs de niños jardineros, siguiendo un plan de desarrollo progresivo y de acuerdo a los programas y reglamentos que rigen para los que actualmente funcionan en la Capital Federal. En la enseñanza de la arboricultura se prestará particular atención al conocimiento, cultivo y difusión de las especies forestales indígenas.

Art. 2° — Para el cumplimiento de la presente Ley, autorízase a invertir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 moneda nacional) que se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma mientras este gasto no se incluya en la Ley general de Presupuesto.

Art. 3° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a 27 de agosto de 1942.

R. PATRON COSTAS
GUSTAVO FIGUEROA

JOSE LUIS CANTILO
ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1942

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido pase al Ministerio de Hacienda a los fines dispuestos en el artículo 3º de la Ley Nº 11.672 edición 1941.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto Nº 130022, del 7 de setiembre, aprobando el convenio celebrado entre S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y el señor Ministro de Economía, Obras Públicas y Riego de la Provincia de Mendoza, referente a la restitución a la Provincia de los terrenos ocupados por la Escuela Nacional de Agricultura y Enología.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la Ley 12.571; atento lo establecido en sus artículos 5º y 6º en cuanto se refiere a la restitución que el Poder Ejecutivo de la Nación efectuaría al Gobierno de Mendoza de los terrenos ocupados por la Escuela Nacional de Agricultura y Enología y al reembolso del Gobierno de dicha Provincia al Gobierno de la Nación por el valor que este invierta en la adquisición de la propiedad para el traslado de la Escuela, reembolso que se efectuará una vez que se le haga la restitución del terreno, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose sometido a decisión judicial el valor de la propiedad expropiada por el Gobierno de la Nación para instalar la nueva Escuela, no ha sido posible conocer exactamente dicho valor.

Que en virtud de dichas cláusulas los señores Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y el de Economía, Obras Públicas y Riego de la Provincia de Mendoza han celebrado, —el 5 de agosto de 1942—, un convenio "ad-referendum" de los Gobiernos que representan, en el cual se estipula la restitución y entrega de posesión a la Provincia de Mendoza de los terrenos mencionados y la forma en que este reembolsará a la Nación el valor de los mismos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fs. 26, 27 y 28 celebrado el 5 de agosto de 1942 entre S. E. El Señor Ministro de Justicia e Instrucción

Pública de la Nación y el Señor Ministro de Economía, Obras Públicas y Riego de la Provincia de Mendoza, referente a la restitución y entrega de posesión a la Provincia los terrenos ocupados por la Escuela Nacional de Agricultura y Enología y la forma en que este reembolsará a la Nación el valor de los mismos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, resérvese hasta su oportunidad.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

CONVENIO APROBADO POR EL DECRETO Nº: 130.022

Entre S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe y S. E. el Señor Ministro de Economía, Obras Públicas y Riego de la Provincia de Mendoza, Ingeniero Frank Romero Day, se ha convenido el siguiente compromiso ad-referendum de los respectivos Gobiernos que representan:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nacional Nº 12.571, el Poder Ejecutivo de la Nación restituye a la Provincia de Mendoza, entregándole la posesión, de los terrenos que fueran ocupados por la Escuela Nacional de Agricultura y Enología.

Art. 2º — El reembolso del valor invertido en la adquisición por traslado de la escuela, de acuerdo al artículo 6º de la Ley, la Provincia ofrece hacer dación en pago, hasta entregar la suma adeudada, de alguno de los terrenos ocupados actualmente por las siguientes reparticiones nacionales, de las que se consigna su avalúo estimado por técnicos en la materia:

Universidad Nacional de Cuyo: — propiedad de la calle Rivadavia. Avalúo total: terreno y edificios \$ 174.827,00 $\frac{m}{n}$.

Propiedad de la calle Sarmiento. Avalúo total: terreno y edificio \$ 213.927,84 $\frac{m}{n}$.

Regimiento 16 de Infantería: — propiedad en la calle B. Sur Mer. Avalúo total: terreno y edificios \$ 398.319,96 %.

Escuela Normal Nacional: — propiedad de la calle San Martín, Avalúo total terreno y edificios \$ 424.195,84 $\frac{m}{n}$.

Irrigación de la Nación: — propiedad de la calle Pueyrredón y B. Sur Mer, avalúo total del terreno \$ 40.000 $\frac{m}{n}$.

Obras Sanitarias de la Nación: propiedad de la calle Belgrano entre las de Rivadavia y Montevideo, avalúo total del terreno con exclusión del edificio \$ 93.540 $\frac{m}{n}$.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo de la Nación determinará él o los inmuebles a entregarse, valor del cual, o de los cuales, será fijado de común acuerdo o por peritos designados por la Nación y la Provincia, de manera que oportunamente se convenga.

Art. 4º — Subsidiariamente y si la Nación no aceptare la dación en

pago a que se refiere la cláusula segunda, éste efectuará en efectivo mediante la retención de la participación que le corresponde a la Provincia en virtud de la Ley Nacional N° 12.139, de impuestos internos unificados en la medida a que asciende el monto de las sumas a reembolsar en la proporción que se determine, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente a tales recursos.

Art. 5° — La dación en pago se efectuará inmediatamente que sea resuelto el juicio de expropiación seguido por la Nación de los terrenos a ocuparse por la Escuela Nacional de Agricultura y Enología. Si se optara por el pago en efectivo, las cuotas empezarán a descontarse desde el día de la sentencia definitiva del juicio citado.

Art. 6° — La Nación entregará a la Provincia, en el término de diez días a contar desde la firma de este convenio, la posesión del inmueble a que se refiere el artículo 1°.

Art. 7° — La Provincia de Mendoza se compromete a respetar el funcionamiento de las actuales instalaciones que pertenecen a la Universidad Nacional de Cuyo y que se encuentran situadas en el terreno que se le reintegra, hasta que puedan ser trasladadas a los nuevos edificios que se construirán por el Gobierno de la Nación con ese destino.

Al fiel cumplimiento de lo estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires a cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

GUILLERMO ROTHE
FRANK ROMERO DAY

Decreto N° 130421, del 23 de setiembre, aprobando las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Educación, referentes a la adquisición del inmueble de la calle Vélez Sársfield 1901.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la adquisición, por parte del Consejo Nacional de Educación, al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, del inmueble situado en la Avenida Vélez Sársfield N° 1901 de esta Capital, en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000.— $\frac{m}{n}$), como asimismo los lotes de maquinarias determinados en fojas 41, 42, 43 y 44 en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 350.000.— $\frac{m}{n}$), y

CONSIDERANDO.

Que la operación se realizará en las condiciones establecidas por el Instituto Movilizador, vale decir "que el precio de ambas operaciones podrá ser pagado mediante amortizaciones anuales acumulativas del 3,2 % e interés del 4 % anual, o sea en un plazo de 20 años y fracción".

Que la imputación del gasto pertinente habrá de incidir sobre el Inciso Unico B) Item 1, partida 4 del presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Educación.

Que el Consejo Nacional de Educación ha reconocido a favor de los martilleros designados para la venta del inmueble y maquinarias que

adquiere, la comisión que corresponda, de acuerdo a la práctica en operaciones semejantes.

Que el Ministerio de Hacienda en su resolución que antecede estima que, a su juicio, podría prestarse conformidad a lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación en estas actuaciones.

Que esta dependencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso 24 de la Ley N° 1.420, solicita la pertinente aprobación de la compra convenida con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias por el inmueble situado en la calle Vélez Sarsfield N° 1901 con las maquinarias que al efecto se han elegido, el que será utilizado para la fabricación propia de material escolar y depósito de los mismos.

Por ello,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Educación el 16 y 18 de marzo de 1942 en base a las cuales se adquiere al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias el inmueble ubicado en la Calle Vélez Sársfield N° 1901 con las maquinarias que al efecto se han elegido, según detalles fojas 41, 42, 43 y 44, en la suma total de **dos millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 2.350.000.—)** (\$ 2.000.000.— $\frac{m}{n}$ por el inmueble y \$ 350.000 $\frac{m}{n}$ por las maquinarias) que será abonada en amortizaciones anuales acumulativas de 3,2 % e interés del 4 % anual, o sea en un plazo de veinte (20) años y fracción.

Art. 2° — El gasto de referencia se atenderá con los créditos del Inciso Unico B) —“Otros Gastos”—. Item, 1 Partida 4 del presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Educación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y cumplido pase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

PATRON COSTAS

GUILLERMO ROTHE — C. A. ACEVEDO — J. N. TONAZZI — M. J. CULCIATTI — M. FINCATI.

Decreto N° 130971, del 19 de setiembre, promulgando la Ley que autoriza la inversión de \$ 30.000 $\frac{m}{n}$ en la realización de la Primera Conferencia de Anatomía Normal y Patológica, Histología y Embriología, que se realizará en la ciudad de Córdoba.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos
en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la suma de **treinta mil pesos moneda nacional, (\$ 30.000.— $\frac{m}{n}$)**, en la reali-

zación de la Primera Conferencia Nacional de Anatomía Normal y Patológica, Histología y Embriología, que se realizará en la Ciudad de Córdoba, en el mes de octubre de 1942.

Art. 2º — Dicha suma será entregada, a la Facultad de Medicina de Córdoba, la que de acuerdo con la Comisión Organizadora de la Conferencia, la destinará a sufragar los gastos que demande la venida de profesores extranjeros, alojamiento de delegados y la impresión de las actas de la Conferencia.

Art. 3º — Este gasto se hará de Rentas Generales, imputandose a la presente.

Art. 4º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de setiembre de de 1942.

RICARDO CABALLERO
GONZÁLEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILO
L. ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1942

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda, a los fines dispuestos en el artículo 3º de la Ley Nº 11.672, edición 1941.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto Nº 130973, promulgando la ley que acuerda a la Universidad del Litoral la suma de 90.000 $\frac{m}{n}$ con destino al Hospital Nacional del Centenario.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Acuérdate a la Universidad del Litoral, un subsidio extraordinario de **noventa mil pesos moneda nacional** (\$ 90. 000.— $\frac{m}{n}$) con destino exclusivo a la adquisición de drogas y productos para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de setiembre de 1942.

RICARDO CABALLERO
GONZÁLEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILO
L. ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, setiembre 19 de 1942

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a los fines dispuestos en el artículo 3º de la Ley Nº 11.672, edición 1941.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto Nº 131437, del 26 de septiembre, promulgando la ley que acuerda 10.000 pesos m/n. para atender los gastos de las Jornadas conmemorativas de la creación de la cátedra de clínica dermatosifilográfica.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Abrese un crédito extraordinario de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 $\frac{m}{n}$), al Ministerio de Justicia o Instrucción Pública de la Nación, para entregar a la Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología, a fin de atender los gastos que demande la celebración de las jornadas extraordinarias conmemorativas del cincuentenario de la creación de la cátedra de clínica dermatosifilográfica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires y del XXXV aniversario de la fundación de la citada entidad.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de septiembre de 1942.

A. ARANCIBIA RODRIGUEZ
E. FERNÁNDEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILLO
L. ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda, a los fines dispuestos en el artículo 30 —de la Ley 11.672— edición 1941.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131467, del 29 de septiembre, promulgando la ley 12775, sobre nacionalización de la Escuela Profesional "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° — Destínase la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, para la nacionalización de la Escuela Profesional Nicolasa Berrondo de Quiroga, de Mercedes, Provincia de San Luis, que se invertirá en materiales, muebles y útiles, incluidos alquileres y sueldos del personal por un año.

Art. 2° — Hasta tanto este gasto se incorpore al Presupuesto General de la Nación, se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO CABALLERO
E. FERNÁNDEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILO
L. ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a los fines dispuestos en el artículo 3° de la Ley N° 11672 - edición 1941.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131645, del 29 de septiembre, promulgando la ley 12781, que acuerda una suma de dinero a la Federación Argentina de Periodistas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1° — Acuérdase a la Federación Argentina de Periodistas con sede en la Ciudad de Buenos Aires, un subsidio por una sola vez, por la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 $\frac{m}{n}$) que la entidad mencionada destinará a la financiación de su III Congreso Ordinario efectuado en la Capital Federal los días 9, 10 y 11 de julio de

1942. Dicha suma será liquidada a la Federación Argentina de Periodistas dentro de los treinta días de promulgada esta Ley y se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 24 de septiembre de 1942.

RICARDO CABALLERO
E. FERNÁNDEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILO
L. ZAVALLA CARBÓ

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a los fines dispuestos en el artículo 3º de la Ley Nº 11.672 - edición 1041.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de septiembre aprobando varias medidas adoptadas por la Comisión Ley 11333 - Art. 6º.

Décreto N. 129597

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en los parapetos de azotea del 18º piso de la Escuela de Medicina, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en los parapetos de azotea del 18º piso de la Escuela de Medicina, la que no implica variante alguna sobre los precios contractuales, y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130020

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º en el sentido de que se apruebe la susbtitución de válvulas exclusas y de retención con cuerpo de acero y revestimiento interior de bronce, de los equipos motobombas para agua potable, por otras hechas totalmente de bronce para el edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, y teniendo en cuenta que dicha modificación no altera los precios contractuales y la informado precedentementepor la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en el edificio destinado para la Facultad de Ciencias Médicas, consistente en la sustitución de válvulas exclusas y de retención con cuerpo de acero y revestimiento de bronce, de los equipos motobombas para agua potable, por otras hechas totalmente de bronce, la que no implica modificación alguna sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Artículo 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130021

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en el Instituto de Anatomía Patológica, consistente en el empleo de chapas de acero extra doble planchado de 2,1 mm., para los tableros secundarios de luz y fuerza motriz, en lugar de la chapa de mármol negro prevista en el pliego de condiciones, la que no introduce variante alguna sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º -- Apruébase la modificación introducida en el edificio para el Instituto de Anatomía Patológica, consistente en el empleo de

chapas de acero extra doble planchado de 2,1 mm., para los tableros secundarios de luz y fuerza motriz, en lugar de la chapa de mármol negro prevista en el pliego de condiciones, la que no altera los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130441

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida por el plano N° 3-10761, en el edificio para la Facultad de Ciencias Médicas, referente a altura de piso y agregado escalón M-3 - 9º piso, que no implica modificación alguna sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida por el plano N° 3-10761, en el edificio para la Facultad de Medicina, referente a altura de piso y agregado escalón M-3 - 9º piso, que no implica alteración sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130442

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en el plano 99 (fs. 10) en el edificio para la Tercera Cátedra de Clínica Médica, referente a detalles de ventilación del subsuelo sobre los frentes a la calle

y patios interiores, la que no implica modificación alguna sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en el plano Nº 99 (fs. 10), del edificio para la Tercera Cátedra de Clínica Médica, referente a detalles de ventilación del subsuelo sobre los frentes a la calle y patios interiores, que no implica modificación alguna sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto Nº 130446

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas originadas por la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, donde solicita la aprobación a la prórroga de tres (3) días hábiles en la ejecución del edificio de la tercera cátedra de Clínica Médica a cargo de la empresa Constructora "Buldrini y Marsilli", concedida por resolución del 18 de Mayo del corriente año; atento a las razones invocadas por la citada empresa y la Comisión recurrente y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de tres (3) días hábiles concedida por la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º a la Empresa Constructora del edificio de la tercera cátedra de Clínica Médica "Buldrini y Marsilli", de acuerdo a la resolución de la misma de fecha 18 de Mayo de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido pase a sus efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 130579

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida por el plano N° 1101 en el edificio para la Facultad de Ciencias Médicas referente a la ejecución de cupertinas de mármol reconstituído en barandas de escaleras y galerías de museos y Salón Consejo, la que implica un aumento de \$ 8.417,11 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitada a fs. 18 de estos actuados, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedido,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida por el plano N° 1101 en el edificio para la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la ejecución de cupertinas de mármol reconstituído en barandas de escalera y galerías de museos y Salón Consejo, la que implica un aumento de \$ 8.417,11 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

**PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 130580

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en los revestimientos de los vestíbulos de entrada a las cuatro escuelas del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, la que implica un aumento de \$ 33.979,29 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan

de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la modificación introducida en los revestimientos de los vestíbulos de entrada a las cuatro escuelas del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, la que implica un aumento de \$ 33.979.29 % sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130581

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de la sustitución parcial de las lajas de 0,04 de espesor, prescriptas por otras de 0,03 para los revestimientos del frente, la que implica un aumento de \$ 176.709,26 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado de la Nación,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la modificación introducida en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de la sustitución parcial de las lajas de 0,04 de espesor, prescriptas, por otras de 0,03 para los revestimientos del frente, la que implica un aumento de \$ 176.709,26 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130582

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe el plano modificadorio N° 813, correspondiente a locales maquinarias de ascensores de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, modificación que implica un aumento de \$ 2.982,31 % sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 %, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado de la Nación,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano modificadorio N° 813 correspondiente a locales, maquinarias de ascensores de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, el que implica un aumento de \$ 2.982,31 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitado por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130583

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación, introducida en el revestimiento del zócalo del frente del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, la que

implica un aumento de \$ 18.688,14 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el Artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la modificación introducida en el revestimiento del zócalo del frente del edificio de Instituto de Anatomía Patológica, la que implica un aumento de \$ 18.688,14 % sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponde y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

DECRETO N° 130584

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11333, Artículo 6°, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas en los trabajos de mosaicos en las veredas, la que implica un aumento de \$ 8.387,04 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan financiación aprobado por Decreto N° 17.321 de fecha 21 de noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la modificación introducida en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas en los trabajos de mosaicos de las veredas, la que implica un aumento de \$ 8.387,04 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido,

do, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

DECRETO N° 130889

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe el cambio de mosaicos en las veredas, en la obra de la Tercera Cátedra de Clínica Médica, el que implica un aumento de \$ 600,55 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia la que manifiesta que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el Plan de Financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el cambio de mosaicos en las veredas, en la obra de la Tercera Cátedra de Clínica Médica, el que implica un aumento de \$ 600,55 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y fuera solicitado por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido pase a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º para su conocimiento y efectos.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

DECRETO N° 130890

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º en el sentido de que se apruebe la modificación introducida por el plazo N° 1019, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a las modificaciones de la planta de las casillas de máquinas de ascensores de la Escuela de Odontología, la que implica un aumento de \$ 2.064,37 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de re-

ferencia la que manifiesta que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el Plan de Financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de noviembre de 1938, no será excedido,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la modificación por el plano N° 1019 en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a las modificaciones de la planta de las casillas de máquinas de ascensores de la Escuela de Odontología, la que implica un aumento de \$ 2.064,37 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130892

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°, en el sentido de que se apruebe el cambio de mosaicos en las veredas en la obra del edificio de la Maternidad "Pedro A. Pardo", el que implica un aumento de \$ 879,74 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que manifiesta que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de Financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el cambio de mosaicos en las veredas, en la obra del edificio de la Maternidad "Pedro A. Pardo", el que implica un aumento de \$ 879,74 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitado por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130891

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6° en el sentido de que se apruebe el cambio de mosaicos en las veredas, en la obra del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, el que implica un aumento de \$ 673,02 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por el Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el cambio de mosaicos en las veredas, en la obra del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, el que implica un aumento de \$ 673,02 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitado por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°.

**PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 130893

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°, en el sentido de que se apruebe la modificación de receptáculos típicos para duchas, en la obra del edificio del Instituto de la Maternidad "Pedro A. Pardo", la que implica un aumento de \$ 301.— $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que manifiesta que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el Plan de Financiación, aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébese la modificación de receptáculos típicos para duchas introducidas en el edificio para el Instituto de Maternidad "Pedro

A. Pardo", la que implica un aumento de \$ 301 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131096

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida por el plano N° 1079, en el edificio para la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la nueva disposición de los locales para cuadros principales y transformadores, la que implica una disminución de \$ 6.348,33 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida por el plano N° 1070 en el edificio para la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la nueva disposición de los locales para cuadros y transformadores, la que implica una disminución de \$ 6.348,33 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponde y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130444

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas originadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º donde solicita la aprobación de las prórogas en el plazo de ejecución del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, a cargo de la Empresa Constructora "Siemens Baunión y G.E.O.P.E."; atento a las razones invocadas por la citada Empresa y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo.*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las prórrogas otorgadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º en el plazo de ejecución del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas a cargo de la Empresa Constructora "Siemens Baunion y G.E.O.P.E.", de acuerdo a las resoluciones dictadas por la Comisión precitada en los adjuntos expedientes dictados por la Comisión precitada en los adjuntos expedientes Nos.: 1130, 1191, 1269, 1294, 1302, 1372, 1376, 1441, 1499, 1522, 1582, 1616, 1659, 1678, 1702, 1870, 1975, 2053, 2823; 2294; 2461; 3289, 3372, 3609, 3760, 3865 y 4639.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y cumplido, pase a sus efectos a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto Nº 130445

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones originadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º donde solicita la aprobación de la prórroga en el plazo de ejecución del edificio del Instituto de Anatomía Patológica a cargo de la Empresa Constructora "Buldrini & Marsilli"; atento a las razones invocadas por la citada Empresa y la Comisión recurrente y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente provisorio del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo.*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las prórrogas otorgadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º en el plazo de ejecución del edificio del Instituto de Anatomía Patológica a cargo de la Empresa Constructora "Buldini & Marsilli", de acuerdo a las resoluciones dictadas por la Comisión precitada en los adjuntos expedientes Nº: 2122, 2359, 2348, 2345, 2603, 2702 y 5013

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido pase a sus efectos a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

DECRETO N° 131649

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6° en el sentido que se aprueben las modificaciones introducidas en las escaleras principales de la obra del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, las que implican un aumento sobre los precios contractuales de \$ 5.444.97 $\frac{m}{n}$, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el Plan de Financiación aprobado por el Decreto N° 17.321 del 21 de noviembre de 1938, no será excedida,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las modificaciones introducidas en las escaleras principales de la obra del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, las que implican sobre los precios contractuales un aumento de \$ 5.444.97 $\frac{m}{n}$ y fueran solicitadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6°.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DECRETO N° 131650

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6°, en el sentido de que se aprueben las modificaciones producidas por los planos de cátedras y de terminación de locales, del Instituto de Anatomía de la Facultad de Ciencias Médicas, las que implican un aumento de \$ 24.163 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia la que hace saber que la suma de \$ 25.000.000 fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el Plan de Financiación aprobado por el Decreto N° 17.321 del 21 de noviembre de 1938, no será excedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones introducidas por los planos de cátedras y de terminación de locales del Instituto de Anatomía de la Facultad de Ciencias Médicas, las que implican un aumento de \$ 24.163 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fueran solicitadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.633, Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DECRETO Nº 131651

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1942

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º en el sentido de que se aprueben las modificaciones introducidas por los planos de cátedras y de terminación de locales en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, las que implican un aumento de \$ 20.939,53 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia la que hace saber que suma de \$ 25.000.000 fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el Plan de Financiación aprobado por el Decreto N: 17.321 del 21 de noviembre de 1942, no será excedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones introducidas por los planos de cátedras y de terminación de locales en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, las que implican un aumento de \$ 20.939,53 % sobre los precios contractuales y fueran solicitadas por la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

CIRCULARES

Circular N° 24, del 22 de setiembre, referente a la forma de efectuar descuentos en planillas sobre haberes del personal beneficiario de la Ley 12715 (Crédito al Personal del Estado).

Buenos Aires, 22 de setiembre, de 1942

Señor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole adjunto las planillas de descuentos a efectuarse sobre los haberes del mes de la fecha al personal beneficiario del Banco Nación Argentina —Sección Crédito al Personal del Estado— Ley N° 12.715.

En esta oportunidad, y para aquellas dependencias que no proceden de acuerdo a las normas impartidas por esta Dirección General en la Circular N° 12/942, se transcriben nuevamente los apartados 1º, 3º y 4º de la misma, que dicen::

"1º) — Elevada a este Ministerio por el Banco de la Nación Argentina las nóminas del personal que obtuvo préstamos, la Dirección General de Administración formulará las planillas respectivas para ser remitidas a los Señores Responsables".

Se ha comprobado que existen dependencias que efectúan descuentos, sin ser solicitados por esta Dirección General, ya sea, a pedido de los interesados o por nóminas que hace llegar directamente el Banco de la Nación Argentina a los responsables. En ninguno de estos casos deben realizarlo

"3º) — Con el importe de los descuentos practicados ese establecimiento procederá a transferir a la orden del Banco de la Nación Argentina y para depositar en la cuenta «Crédito al Personal del Estado, Ley N° 12.715». Sobre este procedimiento ya ha dado instrucciones la Gerencia del Banco de la Nación, a todas las Sucursales y Agencias".

"4º) — Al efectuarse la transferencia de fondos en la forma indicado precedentemente, el responsable exigirá de la Agencia o Sucursal del Banco de la Nación, se le otorgue las boletas de transferencias por Cuadruplicado, de las cuales, una se agregará a la «Rendición de Cuentas»; otra quedará en poder del responsable, y una tercera se remitirá a esta Dirección General de Administración, calle Las Heras 2591, Capital Federal, acompañada de una de las nóminas que esta Dirección le remite mensualmente".

De acuerdo a las instrucciones dadas por la Gerencia del Banco de la Nación a sus Agencias y Sucursales por Circulares Nos. 3417 del 27/5/942., y 3425 del 30/6/942., no deben éstas exigir a n/. responsables al formulario 651 en el que se detalla el personal al cual se hace el descuento, pues haciéndolo se ven imposibilitados de ajustarse estrictamente a lo indicado en el apartado 4º de la circular que nos ocupa y, en este sentido, recaba esta Dirección General el fiel cumplimiento de las disposiciones que contiene dicho apartado.

Saludo a Ud. muy atentamente

Luis Ricci
Director General de Administración

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto N° 129795, del 2 de septiembre, dando el nombre de "Capitán General Don José de San Martín" al Colegio Nacional de Santa Rosa.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1942.

En atención a que el Colegio Nacional de Santa Rosa carece de denominación oficial y a mérito de que el nombre del Capitán General D. José de San Martín puede servir en todo momento de ejemplo imperecedero de virtudes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Dáse el nombre de "Capitán General D. José de San Martín" al Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 130426, del 9 de septiembre, promulgando la Ley 12765, que crea el Instituto del Profesorado Secundario en la ciudad de Catamarca.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° — Créase el Instituto de Profesorado Secundario en la Capital de la Provincia de Catamarca.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo organizará sus secciones con las siguientes materias: matemáticas, geografía, historia, zoología y botánica, química, física, legislación escolar, historia de la educación, práctica de la enseñanza, literatura, castellano, inglés, francés y filosofía. La Escuela Normal de Maestros servirá de departamento de aplicación anexo.

Art. 3º — Podrán ingresar los maestros normales, profesores de la Nación y bachilleres.

Art. 4º — Los profesores serán designados previo concurso de antecedentes y de oposición.

Art. 5º — El personal docente de este establecimiento será exclusivamente con título de profesor normal o profesor de enseñanza secundaria, expedido por escuelas de profesores o universidades.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1942.

ROBUSTIANO PATRÓN COSTA. —
JOSÉ LUIS CANTILO. — G.
GONZÁLEZ BONORINO. — L.
ZAVALLA CARBÓ.

Registrada bajo el número 12765.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1942.

Téngase por Ley de la Nación, cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 130927 del 17 de septiembre, promulgando la Ley 12766, que incluye en los planes de estudios de los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la enseñanza del idioma portugués.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — En el año escolar inmediatamente posterior a la sanción de la presente ley, se incluirá en los planes de estudios de los establecimientos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en que se imparta la enseñanza de idiomas extranjeros, la de idioma portugués con carácter optativo para los alumnos de 5º año.

Art. 2º — En los institutos del profesorado se creará la cátedra de idioma portugués, que se agregará como materia de especialización en los planes de estudios vigentes. Los docentes que la dicten percibirán igual remuneración que la asignada por la ley general de presupuesto para las demás cátedras de idiomas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, mientras no se incluya en el presupuesto general de la Nación, se hará de rentas generales imputándose a la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de setiembre de 1942.

RICARDO CABALLERO
A. FERNÁNDEZ GUERRICO

JOSE LUIS CANTILO
L. ZAVALLA CARBÓ

Registrada bajo el N° 12766.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 17 de setiembre de 1942.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131763, del 29 de septiembre, aceptando la donación hecha por el señor Ricardo Levene, a fin de instituir un premio que se denominará "Premio Academia Nacional de la Historia — Donación Ricardo Levene".

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1942

Vista la comunicación de la Academia Nacional de la Historia en la que hace saber que ha resuelto aceptar ad referendum del Poder Ejecutivo conforme lo establece el art. 3° Inc. d) de sus estatutos, la donación de diez mil pesos moneda nacional que ha hecho el doctor Ricardo Levene, con el fin de instituir un premio anual para el alumno egresado de los colegios nacionales, liceos de señoritas y escuelas normales de profesores, que haya obtenido promedio de sobresaliente en sus clasificaciones en Historia Argentina e Historia Americana; considerando que el acto de liberalidad, de que se da cuenta merece amplio auspicio, porque permite crear un estímulo para la preocupación por el estudio de nuestras instituciones y de las glorias de nuestro pasado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la donación que hace el doctor Ricardo Levene a la Academia Nacional de la Historia, de la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 %) con destino a la institución de un premio que se denominará "Premio Academia Nacional de la Historia — Donación de Ricardo Levene".

Art. 2° — El premio consistirá en una medalla de oro, diploma y el importe de los intereses de la suma mencionada, que se colocará en cédulas hipotecarias argentinas, en una cuenta especial a la orden de la Academia Nacional de la Historia, cuyo régimen será establecido por un decreto especial.

Art. 3° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública reglamentará la forma en que será otorgado el premio, a propuesta de la referida Academia.

Art. 4° — Agradézcase al doctor Ricardo Levene su generosa donación; comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 131771, del 29 de setiembre, considerando como cátedras, varios cargos docentes, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942.

Atento las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación respecto de diversas situaciones de personal de la Universidad Nacional de Buenos Aires y a fin de determinar, a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, la forma como deben computarse los cargos a que las mismas se refieren y teniendo en cuenta los informes reiterados de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en cuanto al carácter de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, por decretos de 26 de abril de 1941 y de 6 de mayo último, estableció que los cargos de Auxiliares de Laboratorio y Ayudantes de Cátedra y de Auxiliares de Enseñanza se computen como cátedras de enseñanza especial;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires tiene determinado por su presupuesto diversidad de cargos que, aunque no figuren con la denominación genérica de Auxiliares de Enseñanza o de Laboratorio, comportan, no obstante, por sus funciones esencialmente docentes y disposiciones que rigen para su nombramiento, empleos de enseñanza;

Que también es conveniente determinar la excepción en cuanto a los cargos de Médicos de Departamento del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficiencia de la Capital, los que por reglamento deben impartir enseñanza y su designación, en base a propuesta en terna por concurso, determina como requisito previo que el aspirante sea profesor, docente libre o adscripto;

Por ello y en concordancia con lo dispuesto por los decretos del 26 de abril de 1941 y 6 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se considerarán como cátedras de enseñanza especial los siguientes cargos: Jefes de Clínica, Médicos de Sala, Encargados de Laboratorios y de Cursos, Médico Jefe de Metabolismo del Instituto de Clínica Médica, Botánico del Instituto de Botánica y Farmacología, Químico del Laboratorio del Instituto de Clínica Quirúrgica, Auxiliar de Fisioterapia del Instituto de Radiología y Subjefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Fisiología de las Universidades Nacionales y Médicos de Departamento del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficiencia de la Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES

Resolución, del 25 de septiembre, adhiriendo al cuarto congreso provincial del niño, a celebrarse en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1942.

Vista la nota del Comité Ejecutivo del Cuarto Congreso Provincial del Niño y Segunda Conferencia Nacional de Psicotecnia, por la que, al comunicar que ambas asambleas serán convocadas en la ciudad de Santa Fe los días 10, 11 y 12 de octubre próximo, solicitan la adhesión de este Departamento;

Atento que ambos certámenes han contribuído, desde sus deliberaciones iniciales, con su aporte científico a orientar la obra que el Estado y los particulares realizan en materia de psicotecnia y de educación general del niño,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Adherir al Cuarto Congreso Provincial del Niño y Segunda Conferencia Nacional de Psicotecnia, a celebrarse en la ciudad de Santa Fe entre los días 10, 11 y 12 de octubre próximo.

Designar al Señor Subsecretario del Departamento y Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Doctor Enrique Gómez Palmes para concurrir, en representación del Ministerio y hacer uso de la palabra en el acto inaugural.

Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

ROTHE

Resolución del 29 de septiembre, disponiendo la participación de los establecimientos de enseñanza, en el homenaje a España, organizado con motivo de 450 aniversario del Descubrimiento de América.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, por las que el señor Presidente de la "Asociación Defensa Social Argentina" comunica que la entidad que preside ha resuelto conmemorar el próximo 12 de octubre, fecha en que se cumple el 450º aniversario del descubrimiento de América, llevando a cabo un acto de especial homenaje a España, en el cual se haría solemne entrega a S. E. el señor Embajador Plenipotenciario de España, Marqués de Magaz, de un monumento simbólico, un cofre y una Imágen de la Santísima Virgen de Luján, todo tallado en madera argentina, además

de las banderas de guerra Argentina y Española, y solicita, con tal motivo, para dar mayor brillo al acto, el envío de delegaciones de alumnos de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio; y CONSIDERANDO: Que dicha ceremonia al exaltar el amor y gratitud a la madre patria adquiere el significado de una viva lección para nuestra juventud a la vez de estimular el culto a los valores inmortales del glorioso solar de nuestra raza; Por ello y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Autorizar la concurrencia al acto de referencia, que se realizará el 12 de octubre próximo en la Plaza de la República a las 10 horas, de delegaciones de cada establecimiento de la Capital, compuestas de 40 alumnos, el abanderado y los dos estudiantes, que forman la escolta de la enseña, las que deberán ser acompañadas por el personal directivo y un Profesor de Educación Física, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Educación Física para tomar a su cargo la organización de la concentración y desconcentración de alumnos, así como también de todo cuanto concierne a la asistencia de las citadas delegaciones. Autorizar a la Inspección General de Enseñanza para que adopte las medidas pertinentes a fin de que en todos los establecimientos de enseñanza del país, dependientes de este Ministerio, una de las clases de Historia, que por horario corresponda dictar entre el 8 y 10 de octubre próximo, los profesores de la asignatura, la dediquen a rememorar el 450º aniversario del Descubrimiento de América. Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, etc.

ROTHE

COMUNICADOS

Comunicado, del 1º del septiembre, sobre adjudicación de cátedras a los alumnos premiados en los cursos escolares del año 1941.

De acuerdo con las normas vigentes, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha comenzado a designar en horas de cátedra vacantes, sin el requisito previo del concurso de rigor, a los mejores alumnos egresados de diversos establecimientos de su dependencia, que obtuvieron en 1941, al finalizar sus estudios, la medalla que el Ministerio les otorga.

A medida que se disponga de vacantes —especialmente en el interior del país donde las posibilidades son menores— se contemplará la situación de otros premiados que no figuran en la nómina de los primeros agraciados y que se agrega más abajo.

Los respectivos nombramientos fueron remitidos, por conducto de la

Inspección General de Enseñanza a las Direcciones de los diversos establecimientos, las cuales, conforme a las normas impartidas procederán a entregarlos en el transcurso de un sencillo acto que se efectuará en la última hora de clase del día que las Direcciones elijan. Asistirán a ese acto los alumnos del establecimiento y serán invitados los ex-alumnos y familiares. En esa oportunidad, los Directores explicarán el alcance de la disposición reglamentaria que acuerda ese premio a los mejores alumnos y al mismo tiempo destacarán la responsabilidad que asumen los agraciados.

La nómina de las primeras designaciones efectuadas es la siguiente:

Egresados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario:

Profesora de Castellano y Literatura, Srta. Teresa Bofill; de Historia, Srta. Lydia Cayetana Raqué! Migliaccio; de Geografía, Sr. Francisco Salvador Fanelli; de Matemáticas, Srta. Hebe Felisa Domínguez; de Inglés, Sr. Ivar Dahl; de Física, Srta. Susana Victoria Casano; de Química, Srta. Isabel Santos Oliva; de Ciencias Naturales, Srta. María de las Mercedes Richaud Garmendia; de Italiano, Sr. Ennio Raschelli de Ferraris; de Francés, Srta. María Elisa Pons; de Filosofía Sr. Francisco González Ríos.

Egresados de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas:

Profesora de Francés, Srta. Julia Rosa Sciarretta; de Inglés, Srta. Sara Eduviges de Barrio.

Egresados de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital:

Profesora en Letras, Srta. Lidia Susana Dankert; en Ciencias, Srta. María Margarita Oría.

Egresados de la Escuela Normal de Profesores N° 2 de la Capital:

Profesor en Letras, Sr. Mariano Alberto Durand; en Ciencias, Señor Isidoro Marín.

Egresados de Escuelas de Comercio:

Peritos Mercantiles:

N° 1 (Varones), Sr. Osvaldo Antonio Garasa; N° 2 (Mujeres) Srta. Gilda Carrano; N° 3 (Varones), Sr. David Ferrari; N° 4 (Mujeres) Srta. Julia Flora Vázquez.

Egresada de la Escuela de Comercio de San Martín:

Perito Mercantil Srta. María Walter Gunther Zinn.

Egresadas de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de Rosario:

Profesora de Francés, Srta. Clotilde Usellini; de Inglés, Srta. Arlette Battier.

Egresada de la Escuela Normal de Maestras N° 2 de Rosario:

Profesora de Música, Srta. Lilia Raquel Garayalde.

Egresado de la Escuela de Comercio de Santa Fe:

Perito Mercantil Sr. Manuel S. Solis.

Egresados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná:

Profesor de Castellano y Literatura, Sr. Federico Emiliano País; de Historia Srta. María I. Puppo; de Geografía, Srta. Delia Magali Culó.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resolución, del 8 de septiembre, llamando a concurso para proveer varios cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1942.

De acuerdo con el decreto le 5 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso, durante el presente mes de Septiembre para la provisión de los siguientes cargos directivos en establecimientos de enseñanza del ministerio.

Escuelas Normales

Vicedirección de la Escuela Normal de Maestras N° 3 de la Capital.

Vicedirección de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. Aires).

Vicedirección de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Bs. Aires).

Resoluciones del 8 y 23 de septiembre, haciendo conocer al Archivo Gráfico de la Nación su opinión sobre varias películas de carácter educacional de acuerdo con la resolución ministerial del 15 de mayo último, publicada en el Boletín N° 27, página 524.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1942.

Visto lo informado precedentemente por los señores Inspectores doctores Emilio Ceriotto y José A. Belfiore, designados por resolución de fecha 27 de julio del corriente año para presenciar la exhibición de las películas cuya aprobación solicita la "Kodak Argentina Limitada", y de conformidad con las normas contenidas en la Resolución Ministerial de fecha 15 de mayo del corriente año, hágase saber a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación que pueden aprobarse las películas que a continuación se indican:

Grupo número uno.

Ciclo evolutivo del agua.
Aire comprimido.
Calefacción por aire caliente.
Piedra caliza.
El mármol.
Presión atmosférica.
El soplo del vidrio.
El oro.
La goma.
El café.

Del grupo número uno debe ser excluída la película intitulada "El Carbón Bituminoso", por las razones aducidas en el dictamen del señor Inspector Dr. Emilio Ceriotto.

Grupo número dos.

Infección de las manos (Científica, de especialización).
Primeros auxilios: cuidado de las heridas.
Primeros auxilios: control de las hemorragias. Querer es poder.
Limpieza de las manos, cara y cabeza (para la enseñanza primaria en los Departamentos de Aplicación).

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

FLORENCIO D. JAIME
Inspector General de Enseñanza

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1942.

Visto lo informado precedente por los señores Inspectores Profesores Juan Agustín Madueño y Armando Tagle, designados por resolución de fecha 10 de agosto último para presenciar la exhibición de las películas ofrecidas por la Legación de Canadá a los efectos de lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 15 de mayo del corriente,

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Hágase saber a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación que esta Inspección General acuerda su aprobación a las películas, cuyos títulos se enumeran a fojas uno y dos de estas actuaciones con la salvedad de que las leyendas deberán ser traducidas al castellano, en forma hablada o escrita, o de lo contrario, que la exhibición sea muda cuando se realice ante los alumnos de los cursos de la segunda enseñanza.

2º — Para la clasificación de esas películas podrán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones formuladas por los referidos señores inspectores:

Geografía: Películas Nos. 1 - 3 - 46 - 8 - 9 - 10 y 13.

Bellas artes: Película número 7.

Enseñanza industrial: Película número 5.

CURSOS DEL PROFESORADO

a) **Especialidad Geografía:** Películas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

b) **Especialidad Francés:** Películas números 1 y 3 (habladas en Francés).

c) **Especialidad Inglés:** Películas números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (habladas en Inglés).

3º — Remítase este expediente, a sus efectos, a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación.

FLORENCIO D. JAIME
Inspector General de Enseñanza

CIRCULARES

Circular N° 73, del 1º de septiembre, disponiendo se dicten clases alusivas a la Independencia del Brasil, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de ese acontecimiento.

Buenos Aires, septiembre 1 de 1942.

Rector
Señor
Director

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, en virtud de cumplirse el día 7 del corriente un nuevo aniversario de la independencia del Brasil, el Ministerio ha dispuesto que los señores Profesores de Historia a quienes les corresponda, por horario, dictar clases el lunes 7 del actual, recuerden, al iniciarse las mismas, aquel acontecimiento.

Tiende esta medida, adoptada a pedido del Instituto Argentino Brasileño de Cultura, a intensificar los sentimientos amistosos que nos unen con el pueblo de la Nación hermana.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME

Circular N° 75, del 9 de septiembre, transcribiendo un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, sobre envases metálicos usados.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1942.

Señor Director

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para transcribirle a continuación el siguiente decreto dictado por el Poder Ejecutivo. Dice así: MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION. Buenos Aires, 27 de junio de 1942. Visto este expediente (N° 219.099/942) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita que las reparticiones públicas dependientes de los distintos Ministerios, le ofrezcan en venta los envases metálicos usados, que hayan contenido subproductos del petróleo antes de enajenarlos; atento la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el decreto N° 41.825, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de Septiembre de 1939, establece en su artículo 3° que "las reparticiones nacionales transferirán los materiales de hierro y acero en desuso a la Fábrica Militar de Aceros" agrega "pudiendo enajenarlos solamente cuando dicho establecimiento declare no tener interés por ellos";

Que en aquellos casos en que los envases a que se ha hecho referencia no puedan tener el empleo que precedentemente se indica, es de innegable conveniencia ponerlos a disposición de Y. P. F. antes de enajenarlos en subasta pública, dadas las dificultades con que tropieza la Repartición recurrente para obtener esos mismos elementos nuevos, en plaza o en el extranjero;

Por todo ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo General de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° — Todas las Reparticiones públicas nacionales que posean tambores de hierro u otros envases, que hayan contenido subproductos del petróleo y cuya devolución al proveedor no sea obligatoria de acuerdo a los convenios de compra, y una vez llenado el requisito a que se alude en el art. 3° del decreto N° 41.825, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de septiembre de 1939, deberán ofrecer en venta dichos elementos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, antes de disponer su remate como material de "rezago".

Art. 2° — Quedan facultadas las Reparticiones públicas nacionales y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para concertar

de común acuerdo las operaciones de compra-venta de los materiales aludidos, en la forma y condiciones que resulte más conveniente para los intereses de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO — *Daniel Amadeo Videla* — *M. J. Culaciati* — *Carlos A. Acevedo* — *Guillermo Rothe* — *Juan N. Tonazzi* — *Mario Fincati* — *Salvador Oría* — *Enrique Ruiz Guiñazú.*

Saludo a usted muy atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 76, del 10 de setiembre, haciendo conocer los programas del nuevo ciclo de transmisiones docentes, preparadas por la Escuela del Aire.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1942

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, por Resolución Ministerial de fecha 4 del corriente, se ha dispuesto que se hagan conocer, en los establecimientos de enseñanza directamente dependientes del Ministerio, los programas del nuevo ciclo de transmisiones docentes preparados por la "**Escuela del Aire**", que se difundirán por L.R.A. Radio del Estado, con la participación de las estaciones de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Catamarca, Rosario, Posadas, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, integrantes de la Red Argentina de Emisoras Splendid.

El referido ciclo comprenderá cinco series de transmisiones, cuyos títulos y horarios se indican a continuación:

La Música a través del tiempo	Lunes a las 15,30.
Mensajes de nuestro pasado	Martes a las 15,30.
Rutas y paisajes argentinos y americanos ..	Miércoles a las 15,30
Tesoros de la lengua	Jueves a las 15,30.
Los forjadores de nuestra riqueza	Viernes a las 15,30

Este nuevo ciclo estará especialmente destinado a los alumnos de los grados superiores de las escuelas primarias y a los cursos de enseñanza secundaria, normal y especial.

Los señores Rectores y Directores podrán escoger las transmisiones que consideren más aptas para que sean sintonizadas en los respectivos establecimientos, si cuentan con equipos receptores, con el fin de ilustrar una clase o aprovechar una hora libre, sin alterar el horario establecido, y estimularán asimismo a los alumnos para que las escuchen en sus hogares. Además, podrán hacer llegar a esta Inspección General sus impresiones acerca de estas transmisiones a fin de que la comisión de la Escuela del Aire pueda apreciar los resultados de su plausible iniciativa.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 77, del 11 de setiembre, comunicando que el doctor Thomas Goodspeed, dictará un ciclo de conferencias.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1942

Rector
Señor
Director

Capital Federal

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el distinguido botánico y genetista estadounidense, doctor Thomas Goodspeed, dictará, con el auspicio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública un ciclo de cuatro conferencias sobre "Los orígenes de las Ciencias Botánicas", las que se realizarán los días 29 del corriente y 2, 6 y 9 de octubre próximo.

Podrán asistir a esas conferencias los señores profesores de la materia, a cuyo efecto se servirá usted transmitirles esta invitación.

El Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, encargado de la organización de esas conferencias, anunciará oportunamente, por los diarios, el sitio y la hora en que se pronunciarán.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 78, del 14 de setiembre, disponiendo se dicte clases alusivas a la Independencia de Chile, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de ese acontecimiento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1942

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, por Resolución Ministerial dictada en la fecha, se ha dispuesto que al iniciarse

las clases de Historia Americana correspondiente al día 18 del actual, los señores profesores de la materia recuerden el aniversario de la Independencia de la República de Chile.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 79, del 26 de setiembre, impartiendo instrucciones sobre la aplicación del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1942

Señor Director de la Escuela Técnica de Oficios

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, a los efectos de la aplicación del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones aprobado por Decreto de fecha 10 de julio último, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

I. — Los alumnos que actualmente cursan el primer año de estudios en las Escuelas Técnicas de Oficios o en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios, rendirán los exámenes de capacidad correspondientes al primer ciclo al terminar el segundo año y los exámenes de capacidad correspondientes al segundo ciclo al terminar el tercer año. Oportunamente se comunicará la agrupación de las materias del plan de estudios por ciclos.

II. — La rotación de los alumnos por los distintos talleres deberá darse por terminada el 14 de octubre próximo, a cuyo efecto las Direcciones deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de que, dentro del tiempo disponible, se complete dicha rotación.

III. — Durante el período de revisión (15 de octubre al 15 de noviembre) los alumnos de primer año deberán realizar, para ser calificados en la asignatura Taller, un trabajo práctico, fijado por la Dirección.

Dichos trabajos deberán ser elegidos de modo que, para su ejecución, se requiera aplicar los conocimientos correspondientes a la enseñanza impartida en los diversos talleres del curso. Los maestros de estos talleres, reunidos en comisión, formularán por mayoría un voto único de concepto expresado con los términos "**favorable**" o "**desfavorable**", teniendo en cuenta para ello la iniciativa del alumno y el aprovechamiento demostrado por el mismo en la realización del trabajo.

IV. — Los alumnos que actualmente cursan segundo o tercer año deberán ser promovidos de conformidad con las disposiciones del anterior reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 80, del 28 de setiembre, sobre pedidos de fragmentos de vegetales para formar herbarios.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1942

Rector
Señor
Director

Capital Federal

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, con motivo de haberse dirigido al Ministerio la Dirección de Paseos Públicos de la Municipalidad de Buenos Aires para exponer los inconvenientes que —para la atención de los servicios del Jardín Botánico— originan los pedidos de fragmentos de vegetales seleccionados para formar herbarios que formulan con frecuencia los estudiantes de ambos sexos de los establecimientos de enseñanza y sus institutos incorporados, se ha dispuesto que las direcciones de estos establecimientos recomienden a los alumnos que en lo sucesivo se abstengan de formular tales pedidos.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

NOTAS

Nota del 1° de setiembre, a la dirección de varios establecimientos de enseñanza, referente a las conferencias que auspicia la Asociación Argentina de Cultura Inglesa.

Buenos Aires, 1° de setiembre de 1942

Al señor Director

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, por disposición ministerial, se le autoriza para transmitir a los señores profesores y alumnos la invitación que recibirá de los representantes locales de la Asociación Argentina de Cultura Inglesa para los actos culturales que, con el auspicio del Consejo Británico, se realizarán en esa ciudad durante el presente mes.

El programa a desarrollarse consistirá en conferencias y recitales artísticos a cargo de las personas que se mencionan a continuación y versarán sobre los temas siguientes: Sr. Aureliano Rodríguez Larreta. Conferencia sobre "Los Ríos y las Praderas de Oxford. Realizán el ideal helénico y del ideal cristiano de vida.

Dr. Fernando Pozzo. "Hudson y Cunninghame Graham" (Conferencia).

Se le autoriza asimismo para ceder el salón de actos en caso de que le sea solicitado a tales efectos, siempre que no exista inconveniente pa-

ra el normal funcionamiento de las clases. En ambos casos la asistencia tendrá carácter voluntario.

Saludo al señor Director muy atentamente.

F. D. JAIME

NOTAS DEL MISMO TENOR HAN SIDO REMITIDAS A:

Colegios Nacionales

Corrientes, Concepción del Uruguay, Concordia (E. Ríos), Resistencia, Córdoba, Salta, Tucumán, Jujuy.

Escuelas Normales

Corrientes (Maestras), C. del Uruguay, Concordia, Resistencia, Corrientes (Maestros), Córdoba (Profesores), Salta, Tucumán, Jujuy.

Escuela Nacional de Comercio:

Concordia (E. Ríos).

Renovación de autorizaciones para el funcionamiento de Cursos de Idiomas Extranjeros, para alumnos mayores de catorce años.

Nombre de establecimiento	Domicilio	Lugar	Director responsable	Idiomas que se dictan
ACADEMIA ALEMANA	Avda. de Mayo Nº 749, 8º Piso	Capital Federal	Franz Griese	Alemán
ACADEMIA BERLITZ	Callao Nº 384	Capital Federal	Carlos Sauer	Inglés, Alemán, Francés, Italiano y Latin
ACADEMIA COMERCIAL LOESCHE	Corrientes Nº 171, 5º Piso	Capital Federal	Gertrudis T. de Loesche	Inglés, Francés y Alemán
ACADEMIA INGLESA	Olazábal 5261	Capital Federal	Lilian E. Grace B. de Van Laarhoven	Inglés y Francés
ACADEMIA MAINERI	Ceretti 2071	Capital Federal	Domingo Maineri	Inglés, Francés e Italiano
ACADEMIA ORBE	Cuenca 2806	Capital Federal	Rafael N. Bologna Tracchia	Inglés y Francés
ACADEMIA SHAKESPEARE	Callao 225	Capital Federal	Nélida de Luca	Inglés
ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA	Charcas 556	Capital Federal	Leslie Mead	Inglés
BUENOS AIRES ENGLISH HIGH SCHOOL	Melián 1180	Capital Federal	Claudio Weston	Inglés
COLEGIO ALEMAN INCORPO- RADO "BURMEISTER"	Thames 2246	Capital Federal	German M. E. Bennewitz	Alemán
COLEGIO "ENGLISH HIGHER GRADE SCHOOL"	Colodrero 2431	Capital Federal	Horacio Watson	Inglés
COLEGIO "ST. MARGARET'S SCHOOL"	Echeverría 3090	Capital Federal	Cecile G. Bernard y Alejandra M. Grant	Inglés y Francés
COLLEGE FRANÇAIS	Pampa 1900	Capital Federal	Gilberto Crespín	Francés, Latin e Inglés

Nombre de establecimiento	Domicilio	Lugar	Director responsable	Idiomas que se dictan
CONCISE ENGLISH TEACHING	Freyre 1344	Capital Federal	Mauricio Valdés	Inglés, Francés e Italiano
ESCUELA ESCOCESA "SAN ANDRES"	Ituzaingó 1030	Capital Federal	James Grant	Inglés
ESCUELA G. W. MACKINNON	San Martín 195	Capital Federal	George W. Mackinnon	Inglés
ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA "HUMBOLDT"	Monroe 3061	Capital Federal	José Albicker	Alemán e Inglés
INSTITUTO CABRIDGE DE CULTURA INGLESA	Suipacha 764	Capital Federal	Carlos Alberto Gaume	Inglés
INSTITUTO DE ENSEÑANZA "GUILLERMO E. HUDSON"	Av. del Trabajo Nº 2436	Capital Federal	Elena von Semasco de Puertas	Inglés y Francés
INSTITUTO POLITECNICO ARGENTINO DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA	Córdoba 3157	Capital Federal	Isaac Raff	Inglés, Francés e Italiano
LICEO CULTURAL BRITANICO	San Martín 982	Capital Federal	John Forbes-Bevan	Inglés
LINCOLN SCHOOL	Sucre 3012	Capital Federal	Allena Luce	Inglés y Francés
R. DOUGLAS GORDON	Corrientes 550	Capital Federal	Rodolfo Douglas Gordon	Inglés
THE BERLITZ SCHOOL OF LANGUAGES	Av. de Mayo 847	Capital Federal	Fin Schmiegelow	Inglés, Francés, Alemán, Español, Ruso, Italiano, Portugués, Japonés, Dinamarqués y Hungaro
UNIVERSIDAD POPULAR DEL OESTE "JOSE GIL NAVARRO"	J. M. Moreno 480	Capital Federal	Emilio V. Cardoso	Inglés y Francés
VILLA DEVOTO SCHOOL	Lacar 4232	Capital Federal	Ana Dey	Inglés y Francés
ACADEMIA MERCANTIL PUNTONI	Brasil 64	Avellaneda (Gerli)	Juan César Puntoni	Inglés

Nombre de establecimiento	Domicilio	Lugar	Director responsable	Idiomas que se dictan
COLEGIO "SAN JORGE"	Guido y Derqui	Quilmes	Ralph B. Jackson	Francés e Ingles
HIGH SCHOOL FOR GIRLS	General Paz 588	Quilmes	Esther Ross	Francés e Ingles
COLEGIO BARKER	Gorriti 95	L. de Zamora	Geraldine A. Hambly	Inglés
COLEGIO "SAN ALBANO"	R. L. Falcón 250	L. de Zamora	George H. Knight-Clarke y Winifred L. Reed	Francés e Ingles
COLEGIO SHAKESPEARE (ex The British School)	Lavalle 336	Temperley	Sara Elizabeth Furber	Inglés
UNIVERSIDAD POPULAR "Dr. J. BERNARDINO ACOSTA"	Catamarca 481	Corrientes	Eduardo Burgos Contte	Francés, Inglés e Italiano
SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI	San Martín 213	Paraná (E. R.)	Mario Anselmi	Italiano y su Literatura
SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI	4 de Enero 3044	Santa Fe	Hugo F. Croci	Italiano y su Literatura
SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI	Humberto 1º 1728	Casilda (S. Fe)	Benito Canoso	Italiano y su Literatura
SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI	Boulevard Mitre Nº 726	Venado Tuerto (Santa Fe)	Nicolás Di Carlo	Italiano y su Literatura
SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI	Saavedra 273	Rafaela (S. Fe)	Palmiro Zuani	Italiano y su Literatura
COLEGIO SECUNDARIO DANTE ALIGHIERI	Boulevard Oroño Nº 1160	Rosario (S. Fe)	Gaetano Bani	Italiano y su Literatura

Nuevas autorizaciones acordadas para el funcionamiento de cursos de idiomas extranjeros, para alumnos mayores de catorce años.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL "PABLO A. PIZZURNO"	Gral. José G. de Artigas, Nº 1143	Capital Federal	Augusto M. F. Lesca	Inglés y Francés
--	-----------------------------------	-----------------	---------------------	------------------

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 24 de septiembre, designando al señor director general de educación física para que reciba a una delegación extranjera de polo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942.

Vista la comunicación del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la que pone en conocimiento de este Ministerio la nota del señor Embajador de Méjico a la Cancillería, en la que hace saber que en breve llegará a Buenos Aires un equipo mejicano, que participará en el Campeonato Argentino de Polo, integrado por miembros del Ejército y capitaneado por el Mayor Waldo Romo Castro, Oficial Mayor de la Presidencia de la República de Méjico.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Designar al señor Director General de Educación Física, Don César S. Vásquez, para que en representación del Departamento reciba y dé la bienvenida a la delegación mejicana de polo, y ponga a su disposición las instalaciones y servicios de la Dirección General de Educación Física de este Ministerio

Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

ROTHE

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución del 1º de septiembre, autorizando a la Federación Argentina de Ajedrez para organizar un concurso intercolegial.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 1942.

Vistos: autorízase a la Federación Argentina de Ajedrez para organizar un concurso intercolegial de ajedrez.

Hágase saber a la misma que esta Dirección otorgará una copa para el establecimiento ganador y medallas para los que obtuvieron el 2º y 3º puesto en dicho torneo.

Comuníquese, anótese en Fichero y pase a Contaduría a sus efectos.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Resolución del 12 de septiembre, autorizando al Paraná Rowing Club para organizar anualmente la Olimpiada Estudiantil en la citada Ciudad.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1942.

Vistos: el pedido formulado por el Paraná Rowing Club, quien solicita, de conformidad con la resolución ministerial del 21 de noviembre de 1938, la autorización pertinente para realizar la Tercera Olimpiada Estudiantil de la ciudad de Paraná; y la reglamentación presentada para su aprobación; teniendo presente el informe producido al respecto por el Inspector señor Guillermo Newbery y los antecedentes que obran en este expediente relacionados con las reuniones de los años anteriores,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

1º — Autorízase al Paraná Rowing Club para organizar anualmente la Olimpiada Estudiantil de la ciudad de Paraná.

2º — La reglamentación general del torneo queda aprobada con las siguientes modificaciones:

a) la intervención de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, oficiales e incorporados dependientes de este Ministerio, queda supeditada a la autorización previa que en cada caso deberán solicitar a esta Dirección General;

b) los alumnos participantes deberán ser regulares y tener un promedio mínimo general de clasificaciones de cinco puntos; computados al último bimestre clasificado. No se admitirá la inscripción de alumnos libres.

c) Es menester la condición de "aficionados" para intervenir en esta competencia.

d) Apruébase por esta vez las reglamentaciones particulares de cada uno de los torneos que componen la Olimpiada. En lo sucesivo el Club organizador deberá tener presente las disposiciones adoptadas por la Dirección General en los concursos intercolegiales que ella organiza.

3º — Comuníquese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Resolución del 10 de septiembre, autorizando a la Comisión Municipal de Dolores (Bs. Aires) para organizar un concurso intercolegial.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1942.

Vistas las presentes actuaciones, en las cuales la Escuela Normal de Dolores solicita autorización para intervenir en el concurso intercolegial que organiza la Comisión Municipal de Deportes de esa ciudad; y la reglamentación del concurso que se acompaña y corre agregada de fs. 5 a 6. Teniendo presente lo informado por el Inspector señor Enrique C. Romero Brest,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Comisión Municipal de Deportes de la ciudad de Dolores para organizar anualmente el concurso intercolegial, en la forma de la reglamentación que corre de fs. 5 a 6.

2º — En la reglamentación mencionada deberá incluirse los siguientes puntos:

a) la intervención de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, oficiales e incorporados dependientes de este Ministerio, queda supeditada a la autorización previa que deberán solicitar a esta Dirección General en cada caso;

b) los alumnos participantes deberán ser regulares y tener un promedio mínimo general de clasificaciones, de cinco puntos, computados al último bimestre clasificado. No se admitirá la inscripción de alumnos libres.

c) Es menester la condición de "aficionados" para intervenir en estas competencias;

3º — Autorízase a la Escuela Normal de Dolores para intervenir en el aludido concurso.

4º — Comuníquese, remítase a la Comisión Municipal copia de la resolución del 31 de marzo de 1942, para su conocimiento y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

Director General de Educación Física

Resolución del 25 de septiembre, autorizando al Ministerio de Guerra para que utilice la cancha de futbol del gimnasio N° 2.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1942.

Vistos: autorízase al Ministerio de Guerra para utilizar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre próximo el segundo y cuarto domingo de cada mes, la cancha de fútbol del gimnasio N° 2 de esta Dirección General.

Comuníquese, anótese en Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

Director General de Educación Física

Resolución del 25 de septiembre, autorizando a la Federación Argentina de Volley-ball para hacer uso del gimnasio N° 1.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1942.

Vistos: autorízase a la Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto para hacer uso del Gimnasio N° 1 los días domingo de 9 a 12, del 27 del corriente al 25 de octubre próximo a fin de hacer disputar partidos correspondientes al Campeonato Argentino de Volley-ball, división Novicios Escolares.

Comuníquese, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Resoluciones del 12, 16 y 26 de septiembre, aprobando modelos de distintivos deportivos para varios establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1942.

Vistos: apruébase, para uso de la Escuela Industrial N° 3 de la Capital, el siguiente modelo de gallardete: en sotuer, con los sectores superior e inferior de color azul cobalto, y derecho e izquierdo color rojo bermellón; con el escudo del estudiante en el ángulo superior izquierdo y la leyenda "Industrial N° 3" en letras blancas, sobre el eje longitudinal del paño.

Comuníquese, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1942.

Vistos: apruébase, para uso de la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), los siguientes modelos: camiseta deportiva color rojo: con las letras "E", "N" y "C" blancas, dentro de un círculo también blanco, a la altura del pecho, a la izquierda, cuello y puños blancos. Gallardete: de color rojo; con el escudo del estudiante en su parte más ancha; y el mismo distintivo de la camiseta —círculo y letras blancas— en el centro del paño.

Comuníquese, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1942.

Vistos apruébase para uso del Instituto Incorporado Carmen Arriola de Marín, el siguiente modelo de gallardete: de color celeste, con una estrella de cinco puntas blanca en la parte más ancha; la letra "C" también blanca, envolviendo la estrella; y la leyenda "Marín S. I.", en el sentido del eje longitudinal del paño y afectando la forma triangular del mismo, en blanco.

Comuníquese, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

CIRCULARES

Circular N° 20, del 1° de septiembre, acompañando el programa y bases del Campeonato Intercolegial de Gimnasia para 1942.

A la Dirección:

Ampliando la circular N° 11 del 31 de marzo ppdo., tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que el concurso de gimnasia se efectuará en la cancha del Club de Gimnasia y Esgrima (sección Jorge Newbery) de acuerdo al programa y bases siguientes:

Día 14 de septiembre:

14.30 horas: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"
15.15 " Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"
16.00 " Escuela Normal "Mariano Acosta"
16.45 " Escuela Nacional de Comercio N° 5

Día 15 de septiembre:

14.30 horas: Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón"
15.15 " " " "Bartolomé Mitre"
16.00 " " " "Bernardino Rivadavia"
16.45 " Escuela Industrial de la Nación "Oeste"

Día 16 de septiembre:

14.30 horas: Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento"
15.15 " " " "Manuel Belgrano"
16.00 " Escuela Industrial "Otto Krause"
16.45 " " Superior de Comercio N° 3

Día 17 de septiembre:

14.30 horas: Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar
15.15 " Colegio Nacional "Mariano Moreno"

Día 18 de septiembre:

- 14.30 horas: Colegio Nacional "Julio A. Roca"
- 15.15 " " " " "Justo J. de Urquiza"
- 16.00 " Escuela Superior de Comercio N° 1
- 16.45 " Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Adjunto el plan de ejercicios libres a desarrollarse y un modelo de la planilla que utilizarán los señores jueces.

Asistencia:

La participación de los establecimientos oficiales es obligatoria, siendo facultativa para los Institutos Incorporados y establecimientos especialmente invitados a los torneos intercolegiales.

La Dirección del establecimiento tomará las medidas del caso para que coincida, en lo posible, la selección de alumnos entre aquellos que el día fijado para el concurso tienen clase de educación física a la tarde o que, por lo menos, pertenezcan a otro turno de clases intelectuales, para evitar la ausencia a las mismas.

Puntaje:

El puntaje será obtenido del promedio de las clasificaciones que el jurado otorgará públicamente al terminar su exhibición cada establecimiento.

Los jueces tendrán especialmente en cuenta la presentación de conjunto e individual; el paso y postura durante la marcha; la uniformidad, el ritmo y el dominio de los movimientos durante la gimnasia; la rapidez en la ubicación y ritmo de la clase; las formaciones; la música, el canto y los hurras; la organización de la clase para el adiestramiento deportivo y la práctica de juegos y deportes; la técnica, el estilo y el rendimiento de las pruebas; el espíritu de competencia y emotividad durante los juegos; y la actuación de los profesores.

El jurado será constituido diariamente por el Director General de Educación Física entre el personal de inspectores y profesores del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano". Actuarán como mínimo cinco miembros. Los puestos de ayudante del jurado serán desempeñados por los alumnos del mencionado Instituto.

Otras disposiciones:

1. cantidad de alumnos: 120
2. la Escuela que disponga acompañar su clase con música, deberá llevar su pianista;
3. el total de tiempo que se acuerda a cada participante será de 40 minutos exactos. Las actividades se desarrollarán en el siguiente orden:
 - a) marcha:
 - b) ejercicios libres:
 - c) ejercicios acrobáticos sencillos:

- d) adiestramientos de pruebas de eficiencia física y deportes (sin utilizar instalaciones);
- e) competencias de juegos y deportes;
- 4. número de profesores: marcha, ejercicios libres y acrobáticos sencillos, un profesor; adiestramiento y competencias, hasta cuatro profesores;
- 5. un profesor designado por la Dirección del establecimiento se encargará de la clase y será responsable del desarrollo de la misma, en todos sus aspectos;
- 6. los ejercicios podrán ejecutarse continuados o por orden y en series;
- 7. los profesores no deberán hacer ninguna observación de carácter correctivo durante la clase;
- 8. todos los alumnos deberán presentarse con uniforme reglamentario.

Quedan especialmente invitados a presenciar dicho concurso, el personal directivo, docente y alumnos de ese Colegio.

Rogándole quiera prestar preferente atención a la presente, para el mayor éxito de la justa y contribuir así a que la Escuela se encuentre dignamente representada con ese grupo de 120 alumnos en la "Fiesta de la Educación Física" a realizarse en la fecha que oportunamente se indicará, saludo a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

CAMPEONATO INTERCOLEGIAL DE GIMNASIA

1942

PLANILLA PARA LOS JUECES

Colegio Fecha

Nº de alumnos Duración: Lugar: Juez:

Profesores.....

1) **Presentación, uniforme, disciplina:** 8 puntos (x 0.8)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

2) **Valor físico del conjunto:** 4 puntos (x 0.47)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

3) **Marcha y trote:** 12 puntos (x 0.4)

Corrección, postura, ritmo
braceo 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Alineaciones, evoluciones,
formaciones 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Trote: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

4) **Ejercicios Libres:** 25 puntos (x 0.62)

Formaciones gimnásticas	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Coordinación y ritmo	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Uniformidad	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Corrección	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

5) **Ejercicios Acrobáticos sencillos:** 8 puntos (x 0.26)

Ejercicios realizados	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Técnica de ejecución	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Rendimiento, arrojo y agilidad	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

6) **Adiestramiento de pruebas de eficiencia física y deportes:** 25 puntos (x 0.62)

Organización de la clase	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Actividades realizadas	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Técnica y estilo	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Rendimiento	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

7) **Competencia de Juegos y Deportes:** 10 puntos (x 0.33)

Organización de la clase	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Actividades realizadas	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Espíritu de Competencia, emotividad, rendimiento	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

8) **Actuación de los profesores:** 8 puntos (x 0.2)

Presentación, actitud gimnástica	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Voces de mando	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Actuación, dominio de la clase	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Distribución del tiempo	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

TOTAL DE PUNTOS: _____

Firma del juez:

NOTAS:

1) El Juez clasificará los diversos conceptos que figuran en la planilla de acuerdo con la siguiente escala de clasificaciones:

Sobresaliente	10 puntos
Distinguido	9 "
Muy bueno	7 y 8 "
Bueno	5 y 6 "
Regular	4 "
Deficiente	0 a 3 "

2) La clasificación de los puntos 1) y 2) se obtendrá multiplicando la clasificación asignada por el factor indicado entre paréntesis. Esta reducción se efectúa para que la clasificación total sea igual a cien de acuerdo con los valores asignados a cada uno de los elementos de la clasificación que se indican en cada caso.

3) La clasificación de los puntos 3) a 8) se obtendrá multiplicando la suma de las clasificaciones parciales correspondientes por el factor indicado entre paréntesis. El valor indicado simplifica la operación de hallar el término medio de las clasificaciones parciales y multiplicarlo por el factor correspondiente.

- 4) La clasificación total será la suma de las clasificaciones de los puntos 1) a 8) (máximo de 100 puntos).
De acuerdo con esta clasificación se asignará la clasificación correspondiente usando la escala siguiente:

Sobresaliente	91 a 100 puntos
Distinguido	81 a 90 "
Muy bueno	66 a 80 "
Bueno	50 a 65 "
Regular	40 a 49 "
Deficiente	39 y menos

- 5) El Juez indicará las clasificaciones rodeando con un círculo los números correspondientes.

Circular N° 21, del 9 de setiembre, sobre prueba preliminar del Campeonato Escolar de Tiro.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1942

A la dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber, con relación a la circular de esta Dirección General N° 13 de 25 de abril ppdo., que el Ministerio de Guerra ha informado a este Departamento, que el día 20 de setiembre actual, se llevará a cabo la prueba preliminar del Campeonato Escolar reglamentario de tiro en los polígonos de cada localidad del país.

En cuanto a la prueba final del mencionado Campeonato, no se realizará en el corriente año, por cuanto dicho Ministerio ha dispuesto un plan de economía de munición.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

NOTAS

Nota, del 11 de setiembre a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" felicitándola por la realización de un acto teatral efectuado en el establecimiento.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1942

Al señor Director del Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano"
Profesor Celestino López Arias

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de presentarle mis felicitaciones por la realización y éxito obtenido en la representación teatral efec-

tuada en ese Instituto el día 10 del corriente, con motivo de la inauguración del escenario en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Hago extensivas dichas felicitaciones al personal docente que ha colaborado con el señor Director como así también al cuadro de alumnos, que han efectuado una demostración de habilidad, buen gusto y cultura en consonancia con nuestros propósitos educacionales.

Ruégole igualmente hacer llegar mi agradecimiento al personal de servicio, cuya contracción entusiasta al trabajo y lealtad al Instituto no han podido pasar desapercibidas al suscripto.

Saludo a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 11 de setiembre, a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas), felicitándola por la actuación del alumna- do en la representación teatral efectuada en el Instituto "General Belgrano".

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1942

A la señora Directora del Instituto Nacional de Educación Física (Sec. Niñas)
Profesora Jorgelina González de Cogorno.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de que se sirva hacer llegar mis felicitaciones a las alumnas y exalumnas de ese Instituto que con alto espíritu y haciendo gala de buen gusto y habilidad pusieron la nota amable en la representación teatral efectuada en el Instituto Nacional de educación física "General Belgrano" el día 10 de setiembre ppdo.

Al complacerme en felicitarla personalmente ruégole haga extensivas dichas felicitaciones al personal docente que colaboró en la preparación de los números.

Saluda a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 11 de septiembre, al señor Juan Bertolino, agradeciéndole la colaboración prestada para la construcción del escenario teatral en el Instituto "General Belgrano".

Buenos Aires, septiembre 11 de 1942,

Al señor Juan Bertolino

Canning 2452 — Capital

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de hacerle llegar mi agradecimiento por la importante y eficaz colaboración prestada en la construcción del escenario para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano.

Dicha contribución desinteresada ha permitido la representación teatral efectuada el día 10 de corriente, cuyo éxito corresponde en parte a su bondadoso y alto espíritu.

Lo saluda muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 16 de setiembre, al señor Presidente de la Comisión Municipal de Deportes de Dolores (Bs. Aires) referente a la realización de concursos intercolegiales que esa Comisión organiza.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1942

Al señor Presidente de la Comisión Municipal de Deportes de la ciudad de Dolores (Buenos Aires).

Por intermedio de la Escuela Normal de esa ciudad, esta Dirección General ha tenido conocimiento de la realización de los concursos intercolegiales que esa Comisión ha resuelto organizar con carácter periódico.

Con tal motivo y de acuerdo con la resolución ministerial del 21 de noviembre de 1938, reglamentaria de las manifestaciones deportivas de carácter escolar, esta Dirección General se ha impuesto de la reglamentación del torneo y, en la fecha, ha acordado su autorización, e la forma que resulta de la copia autenticada que acompaño.

Como dato ilustrativo, remito adjunto una copia de la resolución del 31 de marzo de 1942, por la cual esta Dirección General reglamentó los concursos intercolegiales que anualmente organiza.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 18 de setiembre al Administrador General de la Compañía Unión Telefónica, sobre habilitación gratuita de una línea para transmitir la Tercera Regata Intercolegial.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1942

Al señor Administrador General de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

El día sábado 26 del corriente, de 14 a 17 horas, se disputarán en aguas del Río Luján (Tigre) las pruebas finales de la tercera Regata Intercolegial, que organiza esta Dirección General, en las que participan alumnos de establecimientos de esta Capital y localidades suburbanas.

Apreciando en toda su magnitud la importancia de esta competencia, la Dirección de Radiocomunicaciones ha ofrecido su desinteresada colaboración, poniendo a disposición de este Departamento la onda de la estación L.R.A. Radio del Estado, a fin de que pueda transmitirse el desarrollo de la fiesta —cabe llamar así a las reuniones que se originan con este motivo— para las personas que, pese al apoyo e interés que ponen al servicio de la obra educacional que representan estas justas, deben verse privadas, por diversas circunstancias, de concurrir a la reunión.

La citada radioemisora oficial, conociendo la precaria situación financiera por que atravesamos, ha hecho saber que la ocupación de su onda y los detalles técnicos de la propalación se harán sin cargo alguno, pero no podría evitar el gasto que demandaría la habilitación de la línea telefónica necesaria, operación que debe estar necesariamente a cargo de esa Compañía, debiéndose abonar por ello una suma que estaría fuera de nuestro alcance.

Sería de lamentar que ese sólo detalle malograra la realización del proyecto que dejo relacionado, dado que es ésta una brillante oportunidad para hacer conocer la obra patriótica que se desarrolla desde esta casa en favor de nuestra juventud.

Conociendo el apoyo que siempre ha brindado esa Compañía al Estado, me permito solicitar al señor Administrador General quiera someter al Directorio el pedido de que se contemple la posibilidad de lograr la habilitación de una línea desde el local del Rowing Club Argentino, sito en la Avenida Victorica (Tigre), hasta los estudios de L.R.A. Radio del Estado, dentro de las condiciones que se desprenden de los conceptos ya vertidos en la presente.

Agradeciendo la atención que pueda dispensarle a esta solicitud, me es grato saludar al señor Administrador General con mi más alta consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

Director General de Educación Física

Nota, del 21 de setiembre, al señor Director de Radiocomunicaciones referente a los concursos intercolegiales de Regatas que organiza la Dirección General.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1942

Al señor Director de Radiocomunicaciones,
D. Adolfo T. Cosentino.

Como será del conocimiento del señor Director esta Dirección General organiza anualmente los concursos Intercolegiales de Regatas en el que intervienen los establecimientos de enseñanza, oficiales e incorporados, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para disputar las pruebas finales de dicho concurso en el corriente año, se ha fijado el día 26 de setiembre corriente, en las horas de la tarde.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme al señor Director solicitándole quiera estudiar la posibilidad de efectuar la transmisión de dichas regatas por intermedio de radio del Estado, por considerar de sumo interés la propalación de justas deportivas, como la que motiva el presente pedido, que son la expresión más alta de justas caballerescas entre jóvenes deportistas y con el convencimiento de que es dicho medio el más eficaz para dar a conocer los móviles que persigue el Estado por medio de esta Dirección General al inculcar en el ambiente estudiantil los sentimientos de camaradería, cariño hacia el establecimiento al cual pertenecen y despertar la sana condición de superarse pues, sólo los alumnos con buenas clasificaciones son los que tienen el honor de investir el carácter de representantes de su colegio.

No dudando que el señor Director sabrá interpretar los altos fines educativos que persigue esta Dirección General, y agradeciendo desde ya la atención que quiera dispensar al presente pedido, saludo al señor Director con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 25 de setiembre, al Presidente de la Federación Ateneo de la Juventud, agradeciendo la colaboración prestada por esa Fundación al concurso de Beisbol para profesores de educación física.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1942.

Al señor Presidente de la Fundación Ateneo de la Juventud.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente haciéndole saber que el día 9 de setiembre corriente, se inició en esa institución el curso de beisbol para profesores de educación física de los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, normal y especial dependientes de este Ministerio.

Dicho curso, a cargo del profesor del Instituto Nacional de Educación

Física "General Belgrano", don Federico G. Dickens, se desarrolla conforme al programa que se adjunta.

Por tal motivo esta Dirección General agradece en toda su extensión la colaboración prestada al ceder los locales y permitir con ello, la realización de esta importante obra de perfeccionamiento.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 25 de de setiembre, al Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata, solicitando en préstamo la película "El Rugby moderno".

Buenos Aires, septiembre 25 de 1942.

Al señor Presidente de la Unión de Rugby del Río de la Plata,
don Carlos F. Bowers.

En el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", dependiente de esta Dirección General, cursan sus estudios los futuros profesores de educación física y maestros de gimnasia y recreación.

Como parte de los estudios de "arbitraje" que realizan los mismos, en este año se han iniciado clases sobre el reglamento del rugby, las cuales darán fin el sábado 24 de octubre próximo.

Con tal motivo y en conocimiento de que esa Unión posee una película cinematográfica denominada "El rugby moderno", tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente solicitando quiera contemplar la posibilidad de proporcionar la misma, con carácter de préstamo, a fin de ilustrar la última clase mencionada.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

INFORMACIONES MINISTERIALES

Discursos de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Guillermo Rothe:

Al inaugurar el Pabellón "Juan Roccatagliata Costa", donde tendrá su sede el Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze", dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, el 30 de septiembre.

La acción del Estado organizando y extendiendo la iniciativa privada, acusa ya en materia de asistencia a los no videntes progresos tan marcados, que es justo señalarlos, para satisfacción de los sentimientos altruistas y rendido tributo a los deberes de solidaridad social.

No es ésta sin embargo una labor anónima. Desde sus comienzos ha contado entre sus propulsores espíritus selectos y corazones generosos. Ante la imposibilidad de dar a mis palabras la extensión indispensable para destacar la obra de cada uno, aludiré con especial reconocimiento al ilustre profesor de oftalmología, cuyo nombre ostenta el instituto que inauguramos, al generoso donante de los fondos con que ha sido levantado este pabellón, y a la Presidente y vocales de la Comisión del Patronato que dirigen y tutelan con tan marcado acierto y prestigio tan alto la actividad estadual en este ramo.

Pedro Lagleyze prosiguió y completó la obra de su maestro el Doctor Cleto Aguirre de tan cara memoria en la ciencia argentina, — y supo dar a la oftalmología con métodos y procedimientos propios tal desarrollo, que su nombre y el de nuestra Nación llegaron a ser por este motivo ensalzados en los países de América y Europa en donde fueron utilizadas y propagadas por grandes profesores sus sabias lecciones.

Lagleyze fué arrebatado por la medicina al arte pictórico, para el cual contaba con cualidades notabilísimas. Llevo así a la fina cirugía ocular su inata predisposición al perfeccionamiento estético, y se convirtió en un gran artista en su delicada especialidad de oftalmólogo.

Su cultura general intensificada en la música y las letras, favorecía sus actividades predilectas aportándoles las sugerencias y la flexibilidad de otras disciplinas. Pudo así crear nuevas teorías en la patología ocular y enriquecer con innovaciones útiles el acervo científico y la destreza profesional.

Como Ricardo Gutiérrez, como Francisco Sicardi, otros dos grandes maestros en la medicina, supo unir al refinado cultivo humanístico del espíritu la educación altruista de sus sentimientos y hacer del amor a

la humanidad el móvil predominante de su conducta como médico. El pórtico de este instituto recordará así con el nombre ilustre de Pedro Lagleyze al maestro ennoblecido por la filantropía y por el arte.

Don Juan Roccatagliata Costa ha sumado su nombre al de la pléyade de benefactores que desde los días primeros de la ciudad colaboraron en la fundación de instituciones benéficas, a quienes se debe entre muchas de la época colonial "El Hospital de Hombres", que con el tiempo habría de servir de asiento a la vieja escuela de medicina de la calle Comercio, en que inauguró su cátedra oftalmológica el Doctor Don Cleto Águirre.

El cumplimiento del deber cristiano que inspira la munificencia de los filántropos merece siempre el reconocimiento de la Nación, pero muy especialmente en el caso de Don Juan Roccatagliata Costa, que agregó a su cuantiosa donación mandas testamentarias para la distribución del remanente de sus bienes a las asociaciones benéficas de la ciudad que sus albaceas estimasen dignas de ayuda, — legado múltiple, original en su forma, que interpretado por los tribunales con criterio liberal y humano permitió reforzar con importantes sumas el tesoro de la ayuda social.

Fundada la Institución Argentina de Ciegos por Ley 9339 en 1913 para la enseñanza primaria, profesional y artística, kindergarten, asistencia médica y cultura intelectual y deportiva, y creado más tarde el Patronato Nacional de Ciegos por decreto de Mayo de 1939 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la mencionada ley, la organización de los servicios del Estado para los no videntes ha cobrado manifiesta importancia.

La Comisión Directiva del Patronato, presidida por la señora María Adela Ayarragaray de Perea, ha impreso a sus trabajos tan inteligente y entusiasta actividad, que las previsiones del iniciador de la ley, Doctor Don Luis Ágote, pueden ya considerarse ampliamente satisfechas.

Dieciséis establecimientos, que en breve tiempo serán multiplicados, funcionan bajo la inmediata presidencia del Patronato en todo el país. Comprenden jardines escolares, escuelas primarias para menores varones y para menores mujeres, para adultos, escuelas de artes y oficios, de masajistas, reformatorios, asilos-hogares, escuela normal para maestros no videntes, colonias de vacaciones, dispensarios oftalmológicos en la Capital y las provincias, propaganda profiláctica radiotelefónica y la editorial "Luis Braille", destinada a la impresión de libros texto y de la revista de los no videntes, editorial que permitirá la formación de una nueva biblioteca literaria y musical que vendrá a sumarse a la prestigiosa y mundialmente difundida institución particular ya existente.

La importante obra que inauguramos extenderá su acción en toda la república tanto para la profilaxis de la ceguera mediante sus dispensarios gratuitos, de los cuales existen ya apreciable número en la Capital, Tucumán y Santa Fe, como para la investigación científica acerca de las endemias y epidemias en las distintas zonas del país.

Quisiera mencionar a todos los que de algún modo han vinculado su nombre a la obra de humana fraternidad, de previsión patriótica, de cultura social, que la Nación exhibe en conjunto con legítimo orgullo

en beneficio de los no videntes. A Ernestina Llavallol de Acosta, creadora del primer asilo especializado; a Eva San Román, primera directora y primera maestra de la fundación; a Pastor Lacasa, autor de la ley, que oficializó el Asilo; a Emilio Carranza, que suscribió con Luis Agote el proyecto de ley creador de la Institución Argentina de Ciegos; a Agustín Rebuffo, Alberto Larran de Vere, y a los no videntes Julián Baquero y Vicente Castro Cambón, creadores de la gran biblioteca circulante, poseedora de seis mil volúmenes, servida por gran número de copistas voluntarios en todo el país y difundida por el mundo entero. Me limito a citar los nombres que acuden desordenadamente a mi memoria, pero el reconocimiento del Gobierno y de la sociedad que exteriorizo en este acto, comprende a todos los creadores y mantenedores de las instituciones que contribuyen a restablecer la salud de los no videntes, a dotarlos de conocimientos y aptitudes adecuadas para obtener un destino útil en la sociedad, y a crearles, colocándolos en contacto con las obras inmortales del espíritu, horizontes de belleza y de perfección moral susceptibles de hacerles halagüeña y amable la vida.

El mérito principal en esta hermosa conquista que nuestro país debe a la civilización y al sentimiento cristiano de algunos de sus hijos preclaros, recae principalmente en las dignísimas damas que han contribuido a realizarla y que se muestran hoy tan prestigiosamente representadas por la señora de Pereda. Sin ellas la protección sería áspera, la enseñanza dura, la caridad seca. Solo ellas, penetrando en los recónditos secretos de la angustia y del dolor, de la soledad y la miseria, saben llevar a los corazones afligidos la voz de la piedad y del consuelo, y a los espíritus conturbados la serenidad y la esperanza.

Iniciativas presentadas al H. Congreso Nacional, en materia de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de septiembre.

CAMARA DE SENADORES

Sesión del 1º de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Legislación General, sobre modificación de la ley No 11924, orgánica de la Justicia de Paz Letrada.

Sesión del 3 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E., solicitando la devolución de un mensaje, por el que se pide acuerdo para designar un juez de paz.

2. — Proyecto de ley de los senadores Eguiguren y Laurencena, fi-

jando normas para el ejercicio de la docencia secundaria, normal o especial.

3. — Proyecto de ley del senador Céspedes y otros, por el que se acuerda a la Federación Universitaria de Deportes del Litoral un subsidio de diez mil pesos.

4. — Moción del senador Acuña, para considerar en la sesión de mañana un despacho de la Comisión de Justicia e Instrucción Pública, incluido en la orden del día N° 19.

5. — Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Legislación General, sobre modificaciones a la ley 11.924, orgánica de la Justicia de Paz Letrada.

Sesión del 4 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Consideración del despacho de la Comisión de Justicia e Instrucción Pública, en el proyecto de ley, en revisión, sobre creación del Instituto del Profesorado Secundario en Catamarca. Se sanciona que dado convertido en ley

Sesión del 10 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E., en el que se solicita acuerdo para designar juez de paz letrado en la Capital.

2. — Idem, ídem.

3. — Moción del senador Palacios para considerar sobre tablas el proyecto venido en revisión, sobre enseñanza del idioma portugués en los establecimientos de enseñanza secundaria.

4. — Consideración del proyecto de ley, venido en revisión, sobre enseñanza del idioma portugués en los establecimientos de enseñanza secundaria. Se sanciona quedando convertido en ley.

5. — Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, acordando un subsidio a la Universidad Nacional del Litoral, para el hospital nacional del Centenario, de Rosario.

Sesión del 11 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E. en el que se solicita la apertura de un crédito extraordinario para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Sesión del 15 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el que se acuerda un subsidio de 10.000 pesos moneda nacional a la Federación Universitaria de Deportes del Litoral. Se aprueba.

Sesión del 17 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley de los señores senadores de la Colina y González Iramain, sobre creación de una escuela industrial en La Rioja.

2. — Consideración del despacho de la comisión de Justicia e Instrucción Pública en el proyecto de ley del senador Palacios y otros senadores sobre contrato de renta vitalicia con el señor Rogelio Irurtia y su esposa. Se aprueba.

3. — Consideración del despacho de la Comisión de Justicia e Instrucción Pública en el proyecto de ley, en revisión, por el que se prorroga el plazo establecido por la Ley 12723 para el levantamiento del Censo Escolar.

Sesión del 22 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E., comunicando la promulgación de la ley por la que se incluye en los planes de estudios de los establecimientos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la enseñanza del idioma portugués.

Sesión del 29 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Moción del senador Martínez, ampliada por el senador Tamborini, fijando preferencia para considerar dos despachos de la Comisión de Justicia e Instrucción Pública, sobre publicación de las obras del doctor Ramón J. Cárcano y sobre las obras del doctor Calandrelli. Queda convertida en ley.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 1º de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Martínez R. V. sobre subsidio a la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba.

2. — Proyecto de ley de los señores diputados Borda y Bobbio, sobre ampliaciones, construcciones y habilitación de aulas para pabellones en el Colegio de Artes y Oficios Leon XIII de la Capital.

3. — El señor diputado Veegara Campo reproduce un proyecto de ley sobre transformación de la Escuela de Artes y Oficios Bartolomé Mitre, de Pergamino en Escuela Industrial de Artes y Oficios de la Nación.

4. — Proyecto de ley del señor diputado Araujo, sobre modificación del Art. 135 de la ley orgánica de los tribunales número 1839.

5. — Proyecto de ley del señor diputado Eyto sobre transformación de la Escuela Normal número 6 en Escuela Normal de Profesores de Economía Doméstica.

Sesión del 2 y 3 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley de los señores diputados Gallardo y Vergara Campo declarando comprendido en la ley 4349 al personal docente del Colegio Incorporado Almirante Brown de Pergamino (Buenos Aires).

Sesión del 3 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Scarabino, sobre Instituto de Artes Decorativas e Industriales anexo a la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad del Litoral.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Bosano Ansaldo y otros, sobre Escuela de Comercio de Las Rosas (Santa Fe).

3. — Proyecto de ley del señor diputado Boatti, autorizando a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual a invertir una suma de dinero en la publicación de volúmenes que serán la base de la Biblioteca Argentina de Cultura Americana.

Sesión del 4 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley de los señores diputados Agustín y Manuel Rodríguez Araya, sobre aumento de los sueldos del secretario y del auxiliar 2º de la fiscalía de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital.

2. — Proyecto de ley de los señores diputados Caceres y Ludgar, sobre edificio para el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero.

3. — Proyecto de ley de los señores diputados Agustín y Manuel Rodríguez Araya, sobre nacionalización de las escuelas especializadas, que funcionan en Santa Fe.

Sesión del 8 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E. relacionado con el pago de créditos de ejercicios vencidos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Etchebarne y otros sobre adquisición de elementos de enseñanza para escuelas de las provincias y territorios, por el Consejo Nacional de Educación.

3. — Homenaje a la República del Brasil con motivo del aniversario de su independencia. A moción del señor diputado Damonte Taborda, se resuelve votar el despacho por el que se implanta la enseñanza del idioma portugués en los institutos secundarios.

4. — Se considera y aprueba el despacho de la Comisión de Instrucción Pública, sobre inclusión en los planes de estudio de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la enseñanza del idioma portugués.

Sesión del 9 de setiembre

(Asuntos entrados)

1. — Los señores diputados Berardi y Martínez B. E. reproducen un proyecto de ley, sobre subsidio al Instituto de Ortodontología, Odontología legal e Historia de la Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

2. — Proyecto de ley de los señores diputados Eyto y Correa Arce, sobre creación de escuelas de minería en diversas provincias.

3. — Proyecto de ley del señor diputado Onzari y otros, sobre aumento de la remuneración de los inspectores de menores dependientes de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

4. — Proyecto de ley del señor diputado Radio y otros sobre edificio para el Colegio Nacional de Paraná.

5. — Proyecto de ley del señor diputado Martínez J. M., sobre equiparación de personal y emolumentos de la Cámara Federal, el Juzgado Federal y la secretaría electoral de Córdoba y La Plata.

6. — Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Peña, relacionada con el cargo de Inspector de enseñanza secundaria, normal y especial desempeñado por el señor diputado Catalán. Pasa a comisión.

7. — Indicación del señor diputado López Merino, de pronto despacho del proyecto de ley relacionado con la reorganización de la justicia en la Capital Federal.

Sesión del 10 y 11 de setiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Dietrich y otros, sobre subsidio a los cursos de asistentes sociales del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Iros y otros, sobre escuela de Artes y Oficios en La Falda, departamento de Punilla (Córdoba).

3. — Proyecto de resolución del diputado Stanchina, solicitando informes al P. E. relacionados con el censo carcelario y la estadística criminal carcelaria.

Sesión del 11 de setiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Manubens Calvet y otros sobre estatuto del magisterio.
2. — Proyecto de ley del Señor diputado Milberg y otros, sobre unificación de la organización de la justicia en el territorio de la capital de la República.

Sesión del 14 de setiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Guerrero, sobre nacionalización de la Escuela de Comercio de San Juan, de la ciudad de San Juan.
2. — Proyecto de ley del señor diputado Stanchina, y otros sobre Escuela de Artes y Oficios y Colegio Naciones anexo en la Capital del Territorio de Neuquén.
3. — Proyecto de ley del señor diputado Martínez J. M. sobre Escuela de Oficios Rural y Agrícola y de Granja en Alejo Ledesma (Córdoba).
4. — Proyecto de ley del señor diputado Eyto, sobre edificio para la Escuela Nacional N° 100 de Mallín del Toro (Neuquén).
5. — Proyecto de ley del señor diputado Morrogh Bernard, sobre creación de una Escuela de Artes y Oficios Mecánicos, Motoristas y Electricistas en Gualeguaychú (Entre Ríos).
6. — Proyecto de ley del señor diputado Raimondi y otros, sobre transformación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero) en Escuela Técnica de Artes y Oficios.

Sesión del 15 del setiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Luna, por el que se eleva a la categoría de Escuela Técnica de Artes y Oficios a la actual Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero).

Sesión del 16 de setiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Onzari, sobre creación del Instituto de Fermentación anexo a la cátedra de microbiología de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires.
2. — Proyecto de ley del señor diputado Onzari, sobre creación de una Escuela Práctica de Industrias de Fermentación.

Sesión del 17 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Moción del señor diputado González para considerar sobre tablas el orden del día N° 206, del año 1941, comprendiendo en las disposiciones de la ley 12665, al edificio de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba. Es rechazada.

2. — Indicación del señor diputado Dikmann a fin de que los presidentes de bloque incluyan en el plan de trabajo los despachos de la Comisión de Instrucción Pública.

Sesión del 18 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Cremonte sobre equiparación de las horas de idiomas extranjeros a las de ciencias y letras, en lo concerniente a la remuneración.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Eyto sobre aumento y ampliación del personal del Colegio Nacional de Mar del Plata.

3. — Proyecto de resolución del señor diputado Bosano Ansaldo pidiendo informes al P. E. sobre los sucesos ocurridos en las facultades dependientes de las universidades nacionales de Buenos Aires y La Plata.

Sesión del 22 y 23 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Eyto, sobre subsidio anual a los maestros que es dedican a la enseñanza particular en medios rurales o en zona de población dispersa.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Pinto sobre edificio para el Colegio Nacional N° 1, Bernardino Rivadavia.

3. — Proyecto de ley de los señores diputados Agustín y Manuel Rodríguez Araya sobre subsidio al Colegio Nacional de Rosario, General San Martín.

4. — Proyecto de ley del señor diputado Iros sobre creación de una escuela de artes y oficios en Monte Maíz, departamento Unión (Córdoba).

5. — Proyecto de ley del señor diputado Loyarte y otros sobre fijación de los sueldos de los profesores de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario de la Capital, Paraná y Catamarca.

Sesión del 23 y 24 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Espil sobre edificio del Colegio Nacional Almirante Brown, de Mercedes (Bs. Aires).

2. — Proyecto de ley del señor diputado Lilledal y otros sobre incorporación de un curso de contadores públicos en la Universidad Nacional del Litoral.

3. — Moción del señor diputado Turano para considerar en la primera sesión en que se traten minutas, como primer asunto, el proyecto de resolución solicitando informes al P. E. sobre las disposiciones legales en que se funda el nuevo régimen de calificaciones, exámenes y promociones en la enseñanza secundaria. Es rechazada.

Sesión del 24 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Buira y otros sobre creación de escuelas de artes y oficios, profesionales de mujeres y comerciales mixtas en los territorios nacionales.

2. — Proyecto de ley de los señores diputados Vignart, Berro y Díaz sobre creación de cuatro cursos anuales para postgraduados de la Escuela Industrial de La Plata.

3. — Proyecto de ley de los señores diputados Vignart, Berro y Díaz sobre construcción del edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Sesión del 25 y 26 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Irós, sobre escuela de artes y oficios en Villa General Mitre, Departamento Totoral (Córdoba).

2. — El señor diputado Bosano Ansaldo reproduce un proyecto de ley sobre inclusión de los maestros y profesores de colegios incorporados en el régimen de la ley de jubilaciones y pensiones civiles.

3. — Moción del señor diputado González Iramain para considerar sobre tablas la orden del día N° 147 sobre equiparación de sueldos de funcionarios y empleados de la justicia letrada de territorios. Queda en suspenso.

Sesión del 28 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Araujo, sobre remuneración de los celadores de establecimientos de enseñanza media.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Acosta, sobre creación de una sección de enseñanza comercial anexa al Colegio Nacional de La Paz.

Sesión del 29 y 30 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Irós, sobre creación de una escuela de artes y oficios en Alcira, Estación Gigena, departamento de Río Cuarto Córdoba).

2. — Proyecto de ley del señor diputado Pizzaro Crespo y otros, sobre edificio para la Escuela de Ciencias Económicas y de la Escuela Superior de Comercio de Córdoba.

Sesión del 30 de septiembre

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E. comunicando la promulgación de la ley 12775, sobre nacionalización de la Escuela Profesional Nicolasa Berrondo de Quiroga, de Mercedes (San Luis).

2. — Proyecto de declaración de los señores diputados Montagna y Pandolfo, relacionado con el traslado del Jardín de Infantes Mitre y la Escuela de Profesorado anexa.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Comunicado del día 10 de septiembre sobre coordinación de servicios de asistencia social a los escolares.

Continuando la orientación que la Comisión Nacional de Ayuda Escolar se propusiera desde que la preside el Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Enrique Gómez Palmés, acaba de terminarse la tramitación iniciada hace más de dos meses para establecer una coordinación de los servicios totales de asistencia médica y protección a los niños necesitados de la Provincia de Mendoza.

Este convenio es de una importancia fundamental, pues permitirá que todos los niños en edad escolar concurrentes a las escuelas de la Provincia, sean ellas nacionales o provinciales, tengan una permanente vigilancia y atención médica, a cuyo efecto la acción unificada de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y de la Dirección General de Escuelas de la Provincia tendrá a su disposición, para esta atención consultorios médicos en cinco zonas distintas de la Provincia y además contará con el servicio permanente de 10 médicos rentados y 33 "ad-honorem", 8 dentistas rentados y 14 "ad-honorem".

Secundarán a esos facultativos 21 visitadoras escolares, estableciendo el convenio la exigencia de título habilitante para el desempeño de estas funciones. Para poder llegar a las escuelas alejadas, la Dirección General de Escuelas pone a disposición del servicio unificado de asis-

tencia social a los escolares, un camión odontológico y la Comisión Nacional de Ayuda Escolar un camión médico-odontológico, vehículos ambos que serán de gran utilidad en esta Provincia, que posee una red de caminos tan completos.

El convenio considera en especial la campaña contra el bocio, aportando cada una de las entidades que unifican su acción 1.500.000 comprimidos de yoduro de potasio para ser suministrados a los niños en edad escolar.

Estadísticas levantadas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, establecen en un 30 % de los inscriptos en las escuelas provinciales y nacionales la cifra de los alumnos que necesitan ayuda alimenticia y provisión de ropa y calzado.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar y la Dirección General de Escuelas de Mendoza han acordado realizar en conjunto los esfuerzos necesarios para hacer alcanzar a todos estos niños necesitados la ayuda alimenticia necesaria y la ropa que necesiten para concurrir a las escuelas.

Dos aspectos muy interesantes, no contemplados hasta ahora, caracterizan este acuerdo logrado entre las autoridades nacionales y las provinciales: el primero es el que se refiere a la absoluta igualdad de trato a los efectos de la asistencia social a los alumnos de escuelas nacionales y provinciales; el segundo establece la exigencia de un estudio previo de la situación económica y social de los alumnos, como condición para recibir el beneficio de esta ayuda.

Ambas entidades que han celebrado el convenio, determinaron organizar en la Ciudad de Mendoza un organismo mixto que las represente en forma permanente, el que será integrado por representantes de una y otra, teniendo también representación el Consejo Nacional de Educación, las cooperadoras nacionales y las provinciales.

Al incluir a los representantes de las asociaciones de padres, se ha querido vincular y estimular la acción particular, no solamente por lo que ella representa como aporte, sino por el hecho de que es indispensable que a todas estas obras de carácter social contribuyan los particulares, para que no se extienda la creencia de que únicamente el Estado tiene la obligación de realizarlas.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza se han colocado en un absoluto pie de igualdad al realizar este acuerdo, y es así como ambas entidades tienen iguales obligaciones e iguales derechos, aportando ambas por igual los fondos necesarios para costear esta obra, incluso en lo que se refiere a la construcción de nuevas escuelas-hogares, en el territorio de la Provincia.

Este convenio que ha sido redactado con las directivas del Presidente de la Comisión, Doctor Enrique Gómez Palmés, ha sido firmado "ad referendum" de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y de la Dirección General de Escuelas de Mendoza.

La Comisión le ha prestado ya su aprobación en sesión realizada el

día 8 del actual, y en cuanto lo haga la Dirección General de Escuelas de Mendoza, se canjearán las actas labradas y se pondrá pie de ejecución.

Por especial invitación del Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en el próximo mes de Octubre se dará iniciación a la organización unificada de este servicio, a cuyo efecto se trasladarán a esa provincia para dar solemnidad a ese acto el Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Enrique Gómez Palmés y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Pedro M. Ledesma.

Comunicado del 25 de septiembre sobre la Conferencia que organiza la Comisión Nacional de Ayuda Escolar en la ciudad de Córdoba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la ley 12558.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar ha resuelto, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 18º de la Ley 12.558, que la creara, convocar a una conferencia de Representantes de las Provincias vinculadas a los móviles que inspiran la obra de la mencionada Ley, a efectos de considerar los diferentes problemas que con carácter regional o nacional afectan a cada una de ellas, intercambiando ideas de las que puedan extraerse conclusiones que permitan la obtención de soluciones adecuadas para poder cumplir en forma integral las disposiciones de dicha ley.

A la conferencia, que de acuerdo con lo resuelto por la Comisión se celebrará en la Ciudad de Córdoba los días 31 de Octubre y 1, 2 y 3 de Noviembre del año en curso, serán invitados con el carácter de delegados de cada una de las Provincias a que correspondan, los señores Presidentes de Consejos de Educación y los señores Directores Sanitarios de las mismas, y una vez que el Ministerio del Interior haya cursado las respectivas invitaciones, la Presidencia de la Comisión enviará directamente a cada uno de los interesados, el temario que habrá de servir de base para ser tratado en la conferencia.

Presidirá la misma el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Doctor Enrique Gómez Palmés y actuarán como Secretarios el Señor Director General, Ingeniero Juan José Gómez Araujo y Don Carlos Suárez Pinto.

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

XXXII SALON NACIONAL DE BELLAS ARTES

PREMIOS

Los Jurados del XXXII Salón Nacional, acordaron los premios instituidos en el mismo, en la siguiente forma:

SECCION PINTURA

Gran Premio Adquisición (\$ 7.000) — a la obra "El pintor y la modelo", óleo, N° 203, por Raúl Mazza, con los votos de los señores Alfredo Williams, Adolfo Montero, Rodolfo Franco y Miguel Carlos Victorica. Los señores Lino Spilimbergo y Juan Carlos Castagnino votaron por la obra "La dama sentada", óleo, N° 28, de Antonio Berni. Por la obra "Bodegón", óleo, N° 231, de Antonio Pedone, votó el señor Francisco Vidal.

Primer premio (\$ 2.500) — a la obra "El drama", óleo, N° 122, de Raquel Forner, por unanimidad de votos.

Segundo premio (\$ 1.500) — a la obra "Agonía", óleo, N° 85, de Manuel E. Coutaret, con el voto de los señores Vidal, Franco, Williams, Spilimbergo y Castagnino. Por la obra "Retrato", óleo, N° 147, de Arturo Gerardo Guastavino, votaron los señores Montero y Victorica.

Tercer premio (\$ 1.000) — a la obra "Figuras", óleo, N° 289, de Raúl Soldi, con el voto de los señores Spilimbergo, Castagnino, Franco, Vidal, Montero y Victorica. El señor Williams votó por la obra "Sol argentino", óleo, N° 236, de Emilio Pettoruti.

Cuatro premios estímulo de \$ 500. Cada uno:

1. — a la obra "Paisaje con el Puenie Centenario", óleo, N° 328, de Luis Waysmann.

2. — a la obra "Belgrano R", óleo, N° 214, de Juan Carlos Miraglia.

3. — a la obra "Cabeza", óleo, N° 310, de Demetrio Urruchúa.

4. — a la obra "El remendón", óleo, N° 82, de Juan S. Corbacho.

Todos ellos por unanimidad de votos.

Dos premios adquisición al grabado de \$ 500. Cada uno

1. — a la obra "Coihues", aguafuerte, N° 250, de Margarita Portela Lagos, con los votos de los señores Montero, Williams, Franco, Spilimbergo, Castagnino y Vidal. El señor Victorica, votó por la obra "El Rey Burgués", aguafuerte, N° 273, de Lydia Rotondaro.

2. — a la obra "Egloga", xilografía, N° 264, de Víctor L. Rebuffo, con el voto de los señores Spilimbergo, Franco, Castagnino y Victorica. Por la obra "El Rey Burgués", aguafuerte, N° 273, de Lydia Rotondaro, votaron los señores Williams y Montero. El señor Vidal votó por la obra "Retrato de Mariana", puntaseca, N° 245, de Juan Carlos Pinto.

Premio "Cecilia Grierson" — a la obra "Retrato de Lita", óleo, N° 222, de Luis Agustín Ouvrard, por unanimidad de votos.

Premio "Ezequiel Leguina" (\$ 500) — a la obra "Alamos", óleo, N° 3, de José Aguilera, por unanimidad de votos.

Premio "Jockey Club de la Capital" (\$ 1.000) — a la obra "Fin", óleo, N° 247, de Enrique Policastro, con el voto de los señores Spilimbergo, Victorica, Castagnino, Franco y Montero. Por la obra "Paisaje", óleo, N° 266, de Ernesto Riccio, votaron los señores Williams y Vidal.

Premio "Eduardo Sívori" — a la obra "Retrato", óleo, N° 147, de Arturo Gerardo Guastavino, por unanimidad de votos.

Premio "Laura Barbará de Díaz" (Medalla de oro) — a la obra "Artistas en el camarín", óleo, N° 205, de Domingo Mazzone, con el voto de los señores Franco, Williams, Vidal, Montero y Victorica. Los señores Spilimbergo y Castagnino, votaron por la obra "El río", óleo, N° 182, de César López Claro.

Premio "Liga Naval Argentina" (\$ 500) — a la obra "Crepúsculo", óleo, N° 200, de Guillermo Martínez Solimán, con el voto de los señores Williams, Franco, Dr. Jorge Casares (Representante de la Liga Naval), Montero, Victorica y Vidal. Los señores Castagnino y Spilimbergo, votaron por la obra "Los veleros", temple y óleo, N° 253, de Domingo Prosanto.

Premio único a extranjeros (medalla) — a la obra "Hornos", óleo, N° 212, de Luis Micheluzzi, por unanimidad de votos.

SECCION ESCULTURA

Gran premio Adquisición (\$ 7.000) — a la obra "La canción del mar", yeso, N° 11, de Roberto J. Capurro, con los votos de los señores César Sforza, Gonzalo Leguizamón Pondal y Luis Falcini. Los señores Emilio Sarniguet y Carlos de la Cárcova votaron por la obra "El cacique", yeso, N° 81, de Pedro Tenti. El señor Alfredo Bigatti votó por la obra "Córdoba", yeso, N° 40, de Horacio Juárez. Por que se declare desierto votó el señor Troiano Troiani.

Al tratarse la adjudicación del **Primer premio**, se produjo un empate en la forma siguiente: Por la obra "Nacimiento", yeso, N° 73, de Antonio Sibellino, votaron los señores Falcini, Leguizamón Pondal y Sforza. Por la obra "Muchacho del Paraná", bronce, N° 29, de Lucio Fontana, votaron los señores Troiani, de la Cárcova y Bigatti. El señor Sarniguet, votó por la obra "... y anda!", yeso N° 20, de Arturo Desco.

De acuerdo al Art. 20 del Reglamento, el Jurado solicitó al Señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Don Antonio Santamarina, proceda al desempate quién lo hizo en favor de la obra "Nacimiento", de Antonio Sibellino, quedando por tanto adjudicado el **Primer premio (\$ 2.500)** — a la obra "Nacimiento", yeso, N° 73, de Antonio Sibellino.

Segundo premio (\$ 1.500) — a la obra "Danza de la estrucción", cemento N° 44, de Juan B. Leone, con los votos de los señores Leguizamón Pondal, Falcini, Sforza, Sarniguet y Troiani. Por la obra "Relieve", yeso, N° 55, de Vicente Roberto Puig, votaron los señores de la Cárcova y Bigatti.

Tercer premio (\$ 1.000) — a la obra "Maternidad", cemento, N° 2, de José Alonso, por unanimidad de votos.

Cuatro premios estímulo de \$ 500. Cada uno:

1. — a la obra "El Guaica" (muchacho catamarqueño), bronce, N° 85, de Wilfredo Viladrich.
2. — a la obra "Virgen serrana", cemento, N° 86, de Hilario Vozzo.
3. — a la obra "Torso", yeso, N° 59, de Luciano Ricciardelli.
4. — a la obra "Adolescencia", bronce, N° 70, de Olga Carballo de Seghezzo. Todos por unanimidad de votos.

Premio "Jockey Club de la Capital" (\$ 1.000) — a la obra "Cadencia", yeso, N° 77, de Alfredo F. Sturla, con los votos de los señores Leguizamón Pondal, Bigatti, de la Cárcova y Sforza. Los señores Troiani, Sarniguet y Falcini votaron por la obra "Albores", yeso, N° 1, de Hermi Baglietto de Alió.

Premio único a extranjeros (Medalla) — Declarado desierto.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Comunicado del 9 de setiembre, sobre participación de los alumnos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en las fiestas de la quincena de Turismo en la Provincia de Córdoba.

La Junta Ejecutiva, organizadora de la Quincena de Turismo de la Provincia de Córdoba, se ha dirigido al Presidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Carlos de Arenaza, formulándole una invitación para que los alumnos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", cuyos teams de jugadores y conjuntos de gimnastas han tenido tan destacada actuación en las últimas pruebas deportivas, concurren a dicha provincia entre los días 19 y 24 y tomen parte en los festejos preparados para esta oportunidad.

La Junta Ejecutiva, dotaría de comodidades a toda la Delegación de la Colonia hasta el número que indicaran sus autoridades. El alojamiento, por cuenta del Superior Gobierno, se haría en las amplias instalaciones del Gimnasio Provincial, especialmente dispuesto a tal fin, y las comidas serían servidas por los Comedores Escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación.

En el programa señalado por la Junta para actuación de los muchachos figura el Desfile Juvenil de Primavera que ellos encabezarían, demostraciones gimnásticas ante las Escuelas de la Provincia y otras de carácter público en un campo de deportes. Se les prepara también diversos agasajos, entre otros, un paseo a Cosquín por el Pan de Azúcar.

Atendiendo a los gentiles conceptos de la invitación, y considerando ventajoso para los alumnos su participación en actos de tal naturaleza que lo son de acercamiento y vinculación, el doctor Arenaza ha dispuesto el viaje de 120 alumnos, de sus profesores y del personal necesario para acompañarlos.